

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

PRECIO DE ESTA EDICION

POR SUSCRICION:

Madrid, con el «Diario» 6 rs. al mes
Provincias, 5 pesetas trimestre.
Estranjero y Ultramar, 10 ptas. trim.
UN NÚMERO, España, 10 céntos. Estranj. 15.

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS

ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

(EDICION ESPECIAL PARA LOS SUSCRITORES.)

PRECIO DE ANUNCIOS.

En todas las ediciones y en el «Diario»

CUATRO REALES LINEA

con rebaja á los anunciantes que con-
tratan con la administracion.

AÑO XXX NÚM. 1885

MADRID, SABADO 26 DE JULIO DE 1879

OFICINAS, MAYOR, 120

BOLETIN OFICIAL DE MADRID GACETA DE MADRID

PRESIDENCIA DEL CONSEJO

S. M. el Rey (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Señora princesa de Asturias, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.
Las Sermas. Señoras infantas doña María del Pilar, doña María de la Paz y doña María Eulalia, continúan en los baños de Escorial, sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

ALVARO
Sot. sale á las 4:45 de la mañana y su peso á las 7:20 de la tarde.
Luna: cuarto creciente el 26

ARBITRIOS MUNICIPALES

Del parte remitido por la administracion principal de consumos y arbitrios resultan ser el total de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer 42601 pesetas 58 céntos.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—En cumplimiento de lo que dispone el art. 102 del reglamento para la ejecucion de la ley de ferro carriles y tranvías de 23 de noviembre de 1877, se abre informacion pública por espacio de 20 dias, á contar desde la fecha, en la cual serán oidos todos los que se crean perjudicados con el establecimiento de un tranvia, cuyo proyecto ha sido presentado por D. Pedro Antonio Jimenez y Feiras, con el trazado siguiente: plaza de San Francisco, Carrera del mismo nombre, plaza de Puerta de Moros y del Humilladero, calle de la Cava Baja, Puerta Corrada, calles de Latoneros, Toledo e Imperial, plaza de Provincia, calles de A. Ocha y Carretas, plaza del Angel, calle del Prado, Carrera de San Jerónimo, Prado, calle de la Independencia, ronda de Alcalá y calle de Claudio Coello hasta la esquina de la de Meléndez, donde termina.
Madrid 24 de junio de 1879.—El alcalde presidente, Marqués de Torneros y viudo del Villar. R-1

Secretaría.—Exhortos.—D. Félix Cubas Ollas, soldado procedente del ejército de Cuba; Juan Carbot Lallan, artillero con licencia limitada del 2.º regimiento á pie; D. Manuel Fernandez, D. Félix Portones y D. Julian Vexa, propietarios en Chamartín; doña Tomasa Rubio y D. José Sanchez Ocaña, en Vallecas; residentes todos al parecer en esta corte, pero cuyos domicilios se ignoran, se servirán pasar por esta secretaría, á dos á cuatro de la tarde, á enterarse de asuntos que les interesan.
Madrid 22 de julio de 1879.—El secretario, José Dicenta y Blanco. R-1

Fiel contraste y almohacen, Comisaría.
—Existiendo en este establecimiento varios aparatos de pesar y medir de propiedad particular que no se han re-

clamado por sus dueños, sin embargo del mucho tiempo que ha transcurrido desde que los presentaron, he dispuesto se proceda á la enajenacion de aquellos cuyos dueños no se presentaren á recogerlos en el imperioso término de quince dias, previa entrega del resguardo que debe obrar en su poder y pago de derechos.
Lo que se anuncia en este DIARIO OFICIAL, para que llegue á conocimiento de los interesados.
Madrid 17 de julio de 1879.—Antonio Gomez. R-3

Por acuerdo de esta Excmo. corporacion, tendrá lugar el día 30 del actual á la una de su tarde, en la sala de ramatas de la tercera casa consistorial, plaza de la Constitucion, núm. 3, la subasta en pública licitacion y por pujas á la llana, de las obras de desmonte para esplanar un trozo de la calle de las Salas, comprendido entre la plaza, del mismo nombre y la calle del Almirante, así como la parte que sea necesaria desmontar en la embocadura de la calle del Piamonte.
Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en esta secretaría de mi cargo, todos los dias no feriados que median hasta el del remate, de doce á cuatro.
Madrid 18 de julio de 1879.—El secretario, José Dicenta y Blanco. R-16, 20 y 29

BAJA GENERAL DE DEPOSITOS.
Esta direccion general ha acordado en esta secretaría de mi cargo, todos los dias no feriados que median hasta el del remate, de doce á cuatro.
Madrid 18 de julio de 1879.—El secretario, José Dicenta y Blanco. R-16, 20 y 29

BAJA GENERAL DE DEPOSITOS.
Esta direccion general ha acordado en esta secretaría de mi cargo, todos los dias no feriados que median hasta el del remate, de doce á cuatro.
Madrid 18 de julio de 1879.—El secretario, José Dicenta y Blanco. R-16, 20 y 29

SECRETARIA CENTRAL.
Cargas extendidas por falta de traslado el día 24 de julio de 1879:
531 Cipriano Sanchez, Aravaica.
532 Eugenio Aguilera, Valdemorillo.
533 Francisco Jimenez, Corvera de Rio Alhama.
534 Josefa Urquina, Elorrio.
535 José Manrrel, Valencia.
536 José Rubia, Coin.
537 Matilde Moreno, Mondéjar.
538 Magdalena de Ravilla, Arévalo.
539 Miguel Martín, Astorga.
540 Julian Peña, Zarzalejo.
541 Librada Zamorano, Escorial.
542 Luis Planas, Felanit.
543 Nicasia Manilla, San Sebastian.
544 Remigio Martinez, Santiago.
545 Robustiano Usabiaga, Agüera.
546 Ranon Beranger, San Sebastian.
547 Sebastián Rubio, Vallecas.
548 Teresa Ribacoba, Arziniogo.

Madrid 25 de julio 1879.—El administrador, Martín Botella.

CUARTOS DE CALIFICACION

Aguila, 7, 2.º Alcala, 40, 4.º Izqda. Angel, 9 y 11, pral. deha. Atocha, 44, 2.º Botoneras, 4, 3.º Cruz, 37, pral. Dos Amigos, 1, 2.º deha. Fé, 11, 3.º deha. Puencarral, 26, pral. deha. Greda, 28, principal. Jacometrezo, 05, bajo. Lobo, 1, 3.º y 7, pral. Luzon, 5, 4.º Magdalena Grande, 16, 2.º Mesía de Pinos, 6, 2.º Izquierda. Palma, 14, bajo núm. 2. Plaza de la Villa, 4, bajo. Prado, 10, entresuelo deha. Preciados, 71, duplo, pral. Princesa, 24, pral. núm. 2. Reyes, 4, 4.º Rubio, 7 y 9, 3.º Izqda. Serrano, 6, 2.º Toledo, 78, bajo.
Travesía del Conservatorio, 18, bajo y principal, cas. nueva.

DIPUTACION PROVINCIAL

COMISION PROVINCIAL.
Sesion de 11 de junio de 1879.

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sros. Serantes, Pozo, Narbon y Morales, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la comision de asuntos de quintas, obtuvo el resultado siguiente:
Acordar Ingresos en caja los sustitutos Joaquin Menendez Martín, Rosendo Mateos Corrales, Donato Bonavante Picuña y Jerónimo Anselmo Lobato, de los mozos Pedro Martinez Gilman, número 2 de Navalmanzano, provincia de Segovia; Constantino Blanco y Gomez, número 19 de Cangas de Tineo (Oviedo); Higinio Sanchez Santa Maria, número 3 de Hoy de Pinares (Avila); y Ubaldio Lopez Macoto, núm. 2 de Leganes, por haber presentado los documentos que faltaban en sus respectivos expedientes.

Rectificar el error que se advirtió al folio 92 del libro de actas correspondiente, consignando con el segundo apellido Sobremarés al quinto núm. 20 del distrito de la Universidad, en el reemplazo de 1877, que según el acta del distrito se llama José Revuelta Sobremarés, y remitir la certificación que respecta al mismo interesado, el señor coronel del regimiento infantería de la Princesa.

Esperar, copiando, integre la remita para el señor teniente de alcalde del distrito del Hospital, la certificación que solicita D. Pablo Orozco y Aguado, quinto con el número 129 por el distrito del Hospital en el primer reemplazo de 1878, exceptuando por la comision de quintas del mismo como hijo de sexagenario pobre.

Olejar al señor teniente de alcalde del distrito de Palacio á fin de que se sirva incluir en el alistamiento para el reemplazo del próximo año á D. Vicente Martinez Picabia, que por circunstancias especiales no lo ha sido hasta ahora, y que así lo tiene solicitado.

Aprobar el acta de la junta general de escrutinio en las elecciones municipales de Brasos, declarando al electo D. Ignacio Bernal y Gonzalez sin la capacidad necesaria para ser concejal, y que la tiene cumplida D. José Sedano y Vargas; debiendo constituirse por contingencia la nueva corporacion con un individuo ménos.

Admitir la dimision que del cargo de concejal del ayuntamiento de Buganza ha presentado el alcalde de dicha villa D. Sabirio Fernandez, como comprendido en el caso 6.º del art. 43 de la ley Municipal vigente.

Rectificar la equivocacion padecida consignando en el acta de 20 de marzo último que el mozo Enrique Cordá Castro cubrió plaza como voluntario en el reemplazo del presente año por cuenta del cap. del distrito del Hospital, debiendo figurar con los nombres de Enrique Cordá Gasco, según aparece en el acta original del distrito, y remitir al señor coronel del regimiento infantería de Granada la certificación que interesa respecto al mozo.

Revocar el fallo de la junta general de escrutinio de Navalafuente y declarar exceptuado del cargo de concejal para que ha sido elegido á D. Jacinto Alonso Muñoz, con arreglo al párrafo 2.º del art. 43 de la ley municipal.

Informar al señor gobernador lo siguiente respecto á los expedientes que se apresan á continuacion:

Aravaica.—Presupuesto ordinario para 1879-80.—Deberá reducirse á 1779'99 pesetas el crédito consignado para pago del contingente provincial; es excesivo, con relacion á la cuota repartida, el que se consigna como producto del 100 por 100 de recargo sobre consumos, debiendo advertirse que para imponerse sobre la sal. es necesaria autorizacion, superior, y por último, la partida que se incluye en el cap. 9.º, art. 3.º de «Ingresos», como excedos de producto de subastas de los artículos de comer, beber y arjar, deberá figurar en el capítulo 7.º «Ingresos extraordinarios y eventuales».

Brasos.—Presupuesto ordinario para 1879-80.—Se falta á la proporcion mandada observar entre los recargos sobre las contribuciones territorial e industrial, y deberá reclamarse certificación de no existir débito alguno pendiente de pago á favor del Tesoro.

Bacarril.—Presupuesto ordinario para 1879-80.—Deberán darse explicaciones acerca de los aumentos que se observan en las partidas consignadas en el cap. 6.º de gastos, «Instruccion pública»; debe reducirse á 1087'34 pesetas el crédito consignado para satisfacer el contingente provincial; eliminarse el que se destina al pago del encabezamiento de consumos, gasto ajeno á la administracion municipal; el crédito de 3229 pesetas, consignado en el capítulo 13, «Resultas por adiccion», ha debido ser objeto de un presupuesto adicional para atender al pago de dicha suma, incluida en el cap. 9.º, «Cargas» como deuda reconocida; se falta á la proporcion mandada observar entre los recargos sobre las contribuciones territorial e industrial; no puede admitirse arbitrio especial sobre la ganadería como contrario á la ley de presupuestos; es excesiva con relacion á la cuota repartida la cantidad que se destina al pago del 100 por 100 de recargos sobre consumos; deberá advertirse al ayuntamiento que el reparto puede solo esconderse á las utilidades á que se refieren las bases 4.ª y 6.ª, regia 2.ª del art. 438 de la ley municipal; y que remita certificación de no existir débito alguno pendiente de pago á favor del Tesoro.

Cabanillas de la Sierra.—Presupuesto ordinario para 1879-80.—Falta remi-

tir certificación del acta de aprobacion; debe explicarse la reduccion del importe de las contribuciones al maestro y aumentarse hasta 752'91 pesetas el crédito destinado al pago del contingente provincial; se falta á la proporcion mandada observar entre los recargos sobre las contribuciones territorial e industrial; y por último, deberá remitirse certificación de no existir débito alguno pendiente de pago á favor del Tesoro.

Canama.—Presupuesto ordinario para 1879-80.—Deberá prevenirse al ayuntamiento que para realizar el reparto vecinal habrá de ajustarse á la real orden de 1.º de enero de este año, y que utilizándose el recargo del 4 por 100 sobre la contribucion territorial, ha debido igualmente hacer uso del 10 por 100 sobre la industrial, sea cual fuere su importancia. Por último, deberá remitirse certificación de no existir débito alguno á favor del Tesoro.

Villabona.—Presupuesto ordinario para 1879-80.—Lo consignado como importe del recargo del 90 por 100 de consumos, en union de 235 pesetas presu-puestas por importe de un reparto que se formará entre todos los que tengan caballerías y demás animales que consuman cebada, y demás piensos, excede del 100 por 100 autorizado sobre determinado artículo.

Guadalupe.—Presupuesto ordinario para 1879-80.—Deberá aumentarse hasta 2634'88 el crédito consignado para gastos provinciales, abonando de impro- visitos la diferencia que resulta, ó bien incluyéndola en el adicional al corriente ejercicio.

Paseo del Rey.—Presupuesto ordinario para 1879-80.—Deberá explicarse la razon de consignar contribuciones para los maestros siendo así que en el estado publicado en el Boletín Oficial no se asigna cantidad alguna por dicho concepto; deberá aumentarse hasta pesetas 3433'86 el crédito que se destina para gastos provinciales, y se falta á la proporcion mandada observar entre los recargos sobre las contribuciones territorial e industrial.

Belmonte.—Presupuesto ordinario para 1879-80.—Debe reducirse á 2075'80 pesetas el crédito para pago del contingente provincial, y prevenirse al ayuntamiento traslado al cap. 1.º, el que se destina á los primeros gastos para la formacion del nuevo ampliamiento, y al 11, «Obras de nueva construccion», el destinado al pago de 20 por 100 del importe de las obras, y apropiacion de terrenos para la carretera á Villareja de Salvanes, que ambos figuran indebidamente en impropios; el arbitrio especial de una peseta por cada 100 kilogramos de trigo y sus harinas, no puede admitirse sin que recaiga anti-padamente la autorizacion superior; se falta á la proporcion mandada observar entre los recargos sobre las contribuciones territorial e industrial; es excesiva la cantidad que se incluye como producto del 100 por 100 de recargo sobre consumos con relacion á la cuota repartida; y por último, deberá reclamarse certificación de no existir débito alguno pendiente de pago á favor del Tesoro.

Las Rozas.—Presupuesto ordinario para 1879-80.—Deberá aumentarse hasta 2693'42 pesetas el crédito que se incluye para pago del contingente provincial y por último, la cantidad á que asciende el reparto del 100 por 100 de consumos sobre cereales, excede de la cuota repartida.

Guadarrama.—Presupuesto ordinario para 1879-80.—Se falta á la proporcion mandada observar entre los recargos sobre las contribuciones territorial e industrial; y deberá reclamarse certificación de no existir débito alguno á favor del Tesoro.

Navalafuente.—Presupuesto ordinario para 1879-80.—El crédito consignado como producto del 100 por 100 de recargos sobre consumos, excede de la cuota repartida.

Parla.—Presupuesto ordinario para 1879-80.—El crédito que se consigna para personal y material de la escuela de niñas, es superior al que aparece en el estado publicado en el Boletín Oficial; debe reducirse á 3623'17 pesetas el que se destina al pago del contingente provincial, y remitirse certificación de no existir débito alguno á favor del Tesoro.

Torres.—Presupuesto ordinario para 1879-80.—Deberá explicarse en qué consisten las diferencias que se observan entre las contribuciones de los maestros y las que figuran en el estado publicado en el Boletín Oficial; debe aumentarse al 10 por 100, con arreglo á la ley de 11 de julio de 1877, el 5 que se consigna sobre producto y apovechamientos forestales; y deberá aumentarse á 3828'65 pesetas el crédito consignado para gastos provinciales.

Tranquera.—Presupuesto ordinario para 1879-80.—Debe aumentarse hasta pesetas 3424'01 el crédito consignado para pago del contingente provincial.

Que no se advierta error en el estrallimintacion alguna en los presupuestos ordinarios para 1879-80 formados por los ayuntamientos de Daganzo de Arriba, Sorrentinos, El Escorial, Ciempozuelos y Pedrozuela, si bien á los cuatro últimos se les deberá reclamar certificación de no existir débito alguno pendiente á favor del Tesoro.

Puerto.—Que no resulte contengan nada contrario á las leyes del país y pueden aprobarse los reglamentos de las sociedades Ramon de la Cruz y El Povenir.

Madrid.—Que no proceda admitir en la via contenciosa administrativa la demanda entablada por D. Antonio Elegido, apoderado de D. Juan y D. Pedro Sanchez de Viver, contra un acuerdo del ayuntamiento mandando cerrar las fábricas de extraccion de grasas que tienen instaladas en la carretera de Andalucía, números 9 y 11, en atencion á haber dejado transcurrir el plazo que determina el art. 93 de la ley de 28 de setiembre de 1863.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El vicepresidente, Leoncio de Revuelta.—El secretario, Camilo Pozo.

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por orden de 27 de setiembre de 1877, esta direccion general ha señalado el día 10 del próximo mes de setiembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la nueva travesía de Bailon, en la carretera de primer orden de Madrid á Cádiz, por su presupuesto de contrata de 2603'70 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1862, en Madrid ante la direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el minis-

94 MISS ROVEL.

ro le habia gustado y que aprobaba mi eleccion. Notifiqué así mismo que una noche en un baile de máscaras, usé el revólver el secreto de su corazón para familiarizarle con un monarca que no se abrevia á mira de frente. Esplíqueme tambien que, furiosa yo de sus obstinadas resistencias, me habia resultado á escaparme con el príncipe Natli, que usted llegó á Ginebra muy á propósito para calmarme; que una noche, á orillas de un arroyuelo, tuvimos una larga conversacion, interrumpida por Mlle. Ferrey, cuando ya habíamos decidido que usted sería mi raptor. En fin, esplíqueme usted que el envío misterioso de cierto medallón era una señal convenida entre nosotros para participarme que habia usted tomado perria, con dos caballos cerca de un pequeño bosque. Tal vez mi señor tutor dirá que la amistad de usted conmigo le es sospechosa; pero entonces, contésteme usted con la cabeza erguida, que el tal Mr. Gordon, que se fingió algunas veces partir para la Barbada, no existe, y que usted es William Rovell, mi buen hermano, á quien guardo un eterno reconocimiento, puesto que, gracias á su cooperacion, he logrado hacer un momento que el hombre á quien yo amo declarase que me amaba tambien lo bastante para matarle á usted, creyéndole un rival.

Raymundo se hallaba estático por tan inesperados sucesos.
—Escúseme usted, caballero, —dijo á su vez el falso Gordon, descubriéndose y avanzando un paso hacia Raymundo, —mi papel me ha sido inspirado por mi asistenta hermanita; mi solo crimen es haber puesto cuidado en representarlo bien. ¿Qué quiere usted? Hea poco me ha reprochado usted el tener ideas extravagantes; y en efecto una de ellas ha sido la de querer que mi hermana sea una mujer honrada. Ella me declaró que el solo medio para ello era casarla con el hombre á quien únicamente amaba. Aun cuando hubiese sido el talum del Japon, hubiera corrido á buscarlo á Jeddó. Estoy contento de no haber tenido que ir tan lejos, y de haber encontrado, entre el tercero y el cuarto grado de longitud Este, á un hombre á quien mi hermana y yo estimamos mucho más que á un emperador.
Meg le interrumpió mostrándole á Raymundo que pertenecía serio.
—William, —dijo, —qué extraña figura hace esta pobre hombre! Es un mal jugador, no sabe perder.
—Y sin embargo él juega al gana-perdo, —le contestó su hermano.
—Meg tendió la mano á su tutor, pero él no

195 MISS ROVEL.

la tomó. Contemplaba la tierra con mirada sombría. Lo extraño del caso, la sorpresa, el aturdimiento, el despocho de haber sido burlado por dos niños, la vergüenza de su derrota, las suprimas angustias de un orgullo en su último estremo, y no sé qué más lo habia de tal modo petrificado, que no podia hacer un movimiento ni pronunciar una sola palabra.
A la vista de aquella soberbia entereza, la cólera se apoderó de Meg, haciéndola exclamar:
—¡Sea! ¡A mansalva! Mr. Raymundo Ferrey, usted es un gran hombre, y los grandes hombres se deben á sí mismos no dominándose jamás. Tengo por nula la revelacion que se le ha escapado hace un momento; ha habido testigos, les suplicaremos que se callen. Por mi parte, ante el mundo no es evidente que yo estoy enamorada de usted. Nuestros orgullos han jugado una partida al uno contra el otro; el mio ha ganado, pero será generosa; le guardaré á usted el secreto. ¡Piensa usted por casualidad reducirme á la desesperacion! Procuraré estar pronto consolada. ¡Que porvenir, despues de todo, hubiera sido el mio casándose con usted! Yo me habia figurado que tenia el deber de hacerle dichoso; pero en adelante no me ocuparé más que de mi propia felicidad. Dentro de poco me casaré con cualquier Bolshenet, y será libre como el aire; mi placer será mi dios; tendré diez mil caprichos, intrigas, amantos, hará ruido en el mundo, será la hija digna de mi madre, y si alguno encuentra algo que decir, le contestaré.
—Yo amaba á un hombre que no me ha querido, y de esta manera me he vengado de la vida que me refuso la limosna que le pedí.
Hablando así, tenia encoñido el color, sus miradas centelleaban; estaban hinchadas las venetas de sus narices, y con una garbota que habia arrancado á un aveilano, golpeaba el aire con fuerza, sintiendo como no inviese un semblante y que este semblante no fuese el del hombre á quien amaba y á quien estaba próxima á odiar.
Después, tirando Meg al suelo su varita, dijo mirando á Raymundo con aire resuelto:
—Por última vez, caballero, yo le amo, usted me ama, y le deseario á que me olvide; pero yo le pregunto: ¿me quiere usted? Si me dice usted que no, ¿qué es su corazón varita, no me verá usted más; le juro por mis cabellos rubios que oirá usted hablar de mí. Nuestra suerte está, pues, en sus manos; decida usted.
Un instante despues, Raymundo se aproximaba á ella y la decia con voz ahogada:
—Puesto que necesita absolutamente una

200 MISS ROVEL.

pálido rostro una devocion un poco romántica.
Algunos pasajeros llegaron y la conversacion cambió de tema. Mr. Glover contestaba con amabilidad á las numerosas preguntas que le dirigia lady Rovell tocante á su vida y á sus lejanos viajes. Ella le contó ciertas particularidades de la Senegambia, sus fatigas, sus campañas, la conversion de la primera Mandinga que se vanagloriaba de haber atraído al Evangelio, su impaciencia por volver al Africa para terminar su obra.
Con estos relatos, la imaginacion de lady Rovell se inflamó. Los bosques de árboles desconocidos y de asombrosa magnitud, las abas inmensas donde vagan manadas de elefantes y de jabalíes, los serrales negros, los negros bailando al son del tamboril, sus costumbres raras, todo esto se mezclaba en su espíritu con los misterios de la gracia, la paz de los elegidos y las felicidades de una conciencia regenerada.
Le parecia que todas aquellas cosas y costumbres tan disparatadas se hallaban muy bien juntas, y que la Senegambia era el sitio del mundo más parecido al paraíso, y un rayo de esperanza brilló en sus ojos.
Habiéndose informado del carácter y circunstancias del rey de Salum y si tenia la voluntad de hacerse cristiano, Mr. Glover le contestó que aquel despota retractor haria incontinentemente decapitar á sus cuatrocientos mil súbditos con solo sospechar que pudiesen faltar á sus ídolos á Mahoma.
El retrato que le hizo del régio personaje acabó de entusiasmar á lady Rovell. Este corta-cabezas africano se le apareció rodeado del baño, y de todo el prestigio de una imponente majestad. Decidió que el honor de convertirle le estaba reservado, que ella habia descifrado por fin el indecifrable secreto de su destino, que su belleza haria este milagro, que Dios así lo quería; y que jamás predestinacion alguna habia sido tan manifiesta.
Su porvenir se iluminó súbitamente con la luz más viva, y como Arquimedes saltando del baño, ella exclamó en la plenitud de su corazón: «¡Ya he encontrado!»
Desde este momento concebía la firme resolucion de acompañar á Mr. Glover á Senegambia, aventura bien diferente del ridículo viaje á la Meca, con el cual poco tiempo áncas se habia tentamente encaprichado. No se atrevió, sin embargo, á decirle al misionero en el momento que se contentó con darle las gracias por todo el bien que le habia hecho; le declaró que le encargaba el cuidado de su alma, y que ella pensaba no dejarlo ya hasta su marcha.
Mr. Glover aseguró que estaría más or-

205 MISS ROVEL.

gullo y mas satisfecho de haber dado á Dios á lady Rovell, que una princesa mandingua; y con seguridad no mentía.
Las horas habian pasado tan de prisa en estas agitados con oraciones, que el barco hizo escala delante de Thonon sin que lady Rovell se apercibiese. No salió de su preocupacion hasta llegar cerca de Evian, donde bajaba Mr. Glover, aunque se proponia continuar su marcha.
Recordó ella que su hija habia sido robada por Mr. Gordon. Al descender, contó sus desgracias materiales á su nuevo director, y le rogó la dirigiese con su prudencia, comprometiéndose á respetar sus consejos como oráculos.
El tomó una parte muy activa en su pena, de la cual le habló como hombre de sentido y de corazón, y habiéndose puesto á su disposicion, convinieron en alquilar un coche y marchar á Thonon lo mas pronto posible.
Mientras tanto, Raymundo habia terminado su viaje. Llegó á la posada más acreditada del país y se informó del paradero de Mr. Gordon. El hostelero, hombre jovial y locuaz, le refirió que aquel día habia oido hablar de un gentilhombre que habia llegado á media noche en compania de una joven vistosa, bonita como el amor; y que estos dos racion casados parecia que se amaban como dos tórtolas.
Como el hostelero no observó en Raymundo señal alguna de la acribia perturbacion que interiormente sentia, siguió su relato sin precaucion, diciendo que, alrededor de medio día, la joven extranjera habia salido á visitar algunas amigas en la vecindad, y que su joven marido, despues de abrazarla tiernamente, se habia ido á un jardín dependiente del hotel, dando habia un tiro de pistola; encerrándose allí bajo llave y destruyendo muñecos hacia dos horas.
Raymundo habia traído de Italia una ventajosa opinion sobre la inteligencia de Mr. Gordon en el manejo del arma, y se confirmó en su juicio al saber que el joven empleaba títilmente sus horas en acostumbrar la mano.
Rogó al hostelero que entregase al momento su tarjeta á Mr. Gordon. Al cabo de diez minutos vino á anunciar que era esperado y le enseñaron el camino que debia tomar. Bien pronto vió la entrada de un jardín rodeado de altas murallas. Habiendo llamado á la puerta que estaba cerrada con cerrojo, lo hizo abriarla por el mismo joven vistoso y florido que habia visto en la cartuja de Emma.
Mr. Gordon acogió á Raymundo muy cortesmente, pero su serenidad y maneras

210 MISS ROVEL.

gullo y mas satisfecho de haber dado á Dios á lady Rovell, que una princesa mandingua; y con seguridad no mentía.
Las horas habian pasado tan de prisa en estas agitados con oraciones, que el barco hizo escala delante de Thonon sin que lady Rovell se apercibiese. No salió de su preocupacion hasta llegar cerca de Evian, donde bajaba Mr. Glover, aunque se proponia continuar su marcha.
Recordó ella que su hija habia sido robada por Mr. Gordon. Al descender, contó sus desgracias materiales á su nuevo director, y le rogó la dirigiese con su prudencia, comprometiéndose á respetar sus consejos como oráculos.
El tomó una parte muy activa en su pena, de la cual le habló como hombre de sentido y de corazón, y habiéndose puesto á su disposicion, convinieron en alquilar un coche y marchar á Thonon lo mas pronto posible.
Mientras tanto, Raymundo habia terminado su viaje. Llegó á la posada más acreditada del país y se informó del paradero de Mr. Gordon. El hostelero, hombre jovial y locuaz, le refirió que aquel día habia oido hablar de un gentilhombre que habia llegado á media noche en compania de una joven vistosa, bonita como el amor; y que estos dos racion casados parecia que se amaban como dos tórtolas.
Como el hostelero no observó en Raymundo señal alguna de la acribia perturbacion que interiormente sentia, siguió su relato sin precaucion, diciendo que, alrededor de medio día, la joven extranjera habia salido á visitar algunas amigas en la vecindad, y que su joven marido, despues de abrazarla tiernamente, se habia ido á un jardín dependiente del hotel, dando habia un tiro de pistola; encerrándose allí bajo llave y destruyendo muñecos hacia dos horas.
Raymundo habia traído de Italia una ventajosa opinion sobre la inteligencia de Mr. Gordon en el manejo del arma, y se confirmó en su juicio al saber que el joven empleaba títilmente sus horas en acostumbrar la mano.
Rogó al hostelero que entregase al momento su tarjeta á Mr. Gordon. Al cabo de diez minutos vino á anunciar que era esperado y le enseñaron el camino que debia tomar. Bien pronto vió la entrada de un jardín rodeado de altas murallas. Habiendo llamado á la puerta que estaba cerrada con cerrojo, lo hizo abriarla por el mismo joven vistoso y florido que habia visto en la cartuja de Emma.
Mr. Gordon acogió á Raymundo muy cortesmente, pero su serenidad y maneras

215 BOLETIN DE TEATROS.

FUNIONES PARA HOY.
CIRCO DEL PRINCIPE ALFONSO.—9.—Holtum y su esposa.—Joco ó el orangután Pongo.—Pormenores por cartelas.
JARDIN DEL BUEN RETIRO.—9.—El barbero de Lavapiés.—Las minas (bailo)—Intermedios por Sr. Banda de los genitros, dirigida por Sr. Maimó.—Entrada á rs.
ALHAMBRA.—(Compañía italiana.)—9.—T. par.—El violín del diablo.
RECHEOS MATHIENSES.—(Furgoncel 98.)—8.—El joven Telmaco (primer acto.)—9.—Segundo acto de la misma.)—10.—C. de L.—11.—Tocar el violon.
LYZANTH.—8.—12.—La sirpenta Camila.—La mar de padres.—El microscopio de la calle de Alcalá.—El Nuevo Mundo.—Intermedios de canto y baile por Mlle. Rouja.—Bailo.
CIRCO DE PRICE.—9.—A beneficio de Mr. Bello.—Los niños florentinos.—El arco de Noé.—Cuadro de la guerra anglo-zulu.—Mr. Wainrata y el popular clown Billy H yden.
BOLSA (Barguillo 7).—Canto y baile andaluz á las 8 y 11 (2 de la noche).
GUINOL.—(Plaza de Oriente y salon del Prado junto á Rejuno).—8.—Fotografías variadas cada 15 minutos.
BUFFETS MADRIENOS.—(Próximo al Dos de Mayo).—Desde las 8 de tarde.—ITÍFONOS en el Averno.
AUTOMATAS.—Paseo de Recoletos, junto á la Casa de la Moneda.—Todas las tardes.
PLAZA DE TOROS.—A las 8 y 12.—Para el domingo 27.—Un corrida extraordinaria de novillos, ejercicios de gimnasticismo por D. Federico Assens, dos toros de puntas, novillos para los aficionados y varios fuegos artificiales.
El domingo próximo hará su debut en la plaza de toros el célebre fantabulo Federico Arzon, que viene precedido de una justa reputacion en los circos de Paris, Lion, Marsella y Londres, ejecutando con la maroma, que se halla á grande altura, las suertes más arriesgadas y difíciles.
Además se lidiarán los toros de puntas de acreditadas ganaderías, que serán es-tocados por el arrojado diestro Antonio Perez (Osion); se correrán seis novillos para los aficionados y se quomará una vistosa coleccion de fuegos artificiales.
Los precios de las localidades son sumamente económicos.
Se han inaugurado hace pocos dias en Salamanca unos preciosos jardines de baile y conciertos, á los cuales han puesto el nombre de Jardines Breton, en obsequio á su paisano el distinguido maestro del mismo apellido.

terio de Fomento, y en Jaen ante el gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para el momento del publico, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía, para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitación abierta entre sus autores.

Madrid 23 de julio de 1879.—El director general, el baron de Covadonga. R-1

DIRECCION DE LA DEUDA.

Esta direccion general ha dispuesto que por la tesoreria de la misma se satisfaga el día 26 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de intereses de renta perpetua al 3 por 100 interior, correspondientes al vencimiento de 1.º del actual, que á continuacion se expresan:

NÚM. de las bolas.	NÚMERO de las bolas.	ID. DE LAS FACTURAS que por decenas comprende cada bola.
01	12	111 á 120
02	133	1321 á 1330
03	135	1341 á 1350
04	233	2321 á 2330
05	20	191 á 200
06	02	011 á 020
07	49	481 á 490
08	143	1441 á 1450
09	48	441 á 450
100	168	1681 á 1690
101	119	1181 á 1190
102	102	1011 á 1020
103	115	1141 á 1150
104	230	2291 á 2300
105	210	2091 á 2100
106	91	901 á 910
107	123	1221 á 1230
108	72	711 á 720
109	143	1421 á 1430
110	83	841 á 850
111	198	1971 á 1980
112	87	861 á 870
113	133	1341 á 1350
114	204	2031 á 2040
115	6	61 á 60
116	176	1751 á 1760
117	130	1291 á 1300
118	183	1821 á 1830
119	197	1961 á 1970
120	129	1281 á 1290

Madrid 24 de julio de 1879.—El secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El director general, Arenillas. R-1

GOBIERNO MILITAR.

ORDEN DE LA PLAZA.—Oficial general de día: Excmo. señor brigadier D. Isidro Llull.—Servicio para el día 28 de julio de 1879.—Parada: los cuerpos de la guarnición.—Jefe de parada: señor comandante de Granada, D. Juan Gonzalez.—Guardia del real palacio: el mismo cuerpo, una seccion de artilleria y 22 caballos de Alfonso XII.—Presidente de la junta inspectora de provisiones: señor teniente coronel de Arapiles D. Felipe Carnicero.—Jefe de día: señor comandante del 4.º montado don Rafael Sevilla.—Visita de hospital: Gallano, tercer capitán.—Reconocimiento de provisiones: lanceros del Rey, primer capitán.—Oficial de vigilancia: las órdenes del señor jefe de día: 4.º montado.

El general gobernador, Gonzalez Goyeneche.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

SENTENCIA.—En la villa de Madrid á 22 de enero de 1879, el señor D. Nemesio Longuá y Molpoceros, magistrado de audiencia de fuera de esta corte y juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma, habiendo visto estos autos seguidos por D. Francisco Moreno Cañas, y después por su tes-

tamentario D. Manuel de Vicente y Fernandez, y en su nombre el procurador D. Joaquin Diaz Perez, contra y en rebeldia de D. Augustin Perera, sobre rendicion de cuentas de ciertos valores ó pago de su importe al precio de cotizacion del día en que los recibió con los intereses y costas:

Resultando que los hechos en que se funda la demanda consisten en que don Francisco Moreno Cañas, agente de negocios de esta capital, entregó el 26 de noviembre de 1873 á D. Augustin Perera, que en aquella época se dedicaba al corretaje y correduría de valores y efectos bursátiles, por más que no fueran más ni corredor de número, la cantidad de 39320 rs. nominales de diversas facturas de cupones de bonos de ferrocarriles y demás que expresó la nota original que se acompañó con la demanda facilitada por el demandado al demandante para resguardo y garantía de la entrega, el objeto de esta fue realizar el valor de dichas facturas al precio corriente de bolsa, y á cuya enajenacion se comprometió y obligó D. Augustin Perera, quien realizó los valores y no dio cuenta de ellos á su comitente, habiéndose ausentado de esta corte sin dar razon de su paradero al demandante, el cual para averiguarlo tuvo que entenderse primero con el padre del don Augustin y después con el tamentario de éste D. Domingo Valdepeñas, segun las cartas que tambien acompañó y que después del fallecimiento de su citado padre regresó á España el demandado y volvió públicamente á presentarse en Madrid, decidiéndose nuevamente á trabajar en la Bolsa en la clase de operaciones que allí se realizan, aunque en la misma forma que antes, es decir, sin carácter legal ni oficial, y si solo por razon de los encargos que particular y privadamente se le daban y con este motivo se puso por medio de otras personas en relacion con D. Francisco Moreno Cañas para liquidar con él sus valores que manifestó haber vendido al precio del 35 por 100 y pagarlo su importe, segun se comprobaba con las cuatro cartas presentadas suscritas por D. Domingo Valdepeñas, y que estando el asunto pendiente de formalizarse escritura en que el demandado reconociera la deuda y se obligara á su pago en la forma consentida, no llegó á otorgarse, y se ausentó de nuevo el Perera de esta corte sin decir el punto á que se dirigia, deduciéndose de tales puntos de hecho que D. Augustin Perera tiene la obligacion de cumplir y llevar á efecto el contrato celebrado con D. Francisco Moreno Cañas, dándole cuentas de la comision que de este recibiera, entregándole el valor de las facturas que le entregó ó su importe al precio de cotizacion el día de la entrega con los intereses legales desde dicho día y las costas, citando en apoyo de esta doctrina la ley 1.ª, libro 10 de la Novísima Recopilacion; la 20, título 13 de la partida 5.ª; la 25, título 5.ª, partida 3.ª, y la sentencia del tribunal Supremo de Justicia de 13 de diciembre de 1807, y por último, las leyes 8.ª, título 22 de la partida 3.ª y la 8.ª del título 7.º de la misma partida, y solicitando concretamente en la suplica de la demanda que se condene á D. Augustin Perera á que en el término que se le designe rinda cuentas de los 39320 rs. 75 cént. nominales, de que en facturas de las clases que expresa su recibo, se hizo cargo, y no efectuándolo á que pague su valor al precio de cotizacion el día en que se le hizo la entrega, con más los intereses legales de la suma que representa aquel desde dicho día hasta el en que se realice su pago y costas.

Resultando que admitida la demanda y conferido traslado de ella á D. Augustin Perera, fué emplazado por medio de edictos en razon á ignorarse su paradero y no habiéndose personado en el juicio, se ha seguido en estrados respecto del mismo por su rebeldia.

Resultando que recibidos los autos á prueba, se practicó la propuesta por la parte demandante, declarando en ella D. Domingo Valdepeñas en el sentido de constante que entre Moreno Cañas y Perera, medió el convenio sobre

entrega en comision para venta de las facturas de cupones que se detallan en la nota del folio 8 de los autos, que tuvo por legitima el testigo y que Perera siempre tuvo el proposito de liquidar la cuenta á que los autos se refieren, habiéndolos ofrecido últimamente, y reconoció el testigo por suyas las cartas, por el suscritas y acompañadas con la demanda, expresando referirse las otras y la nota del folio 11, al mismo asunto, y en el propio sentido declaró, la misma prueba D. Máximo Caballero Gonzalez, expresando que en las conferencias que á nombre del demandante tuvo con el demandado, se partió siempre para liquidar, de la exactitud de la nota del folio 8, y que Perera trató con el declarante sobre el arreglo del asunto antes de la ausencia de aquel de esta capital, cotejándose por ciertos caligrafos la firma que dice A. Perera, y autoriza la nota de recibo de carpetas antes citada, obrante al folio 8 de los autos, con otra indubitada de igual contenido, puesta en un poder otorgado por don Augustin Perera y Gil y su esposa ante el notario D. Francisco Seco de Cáceres, y opinando de comun sentir que las dos precitadas firmas parecen escritas por una misma mano, y esta la que puso la legitima de relacionado poder, como igualmente las firmas que dicen L. E. Perera, y autorizan las cartas de folios 9 y 10 de los autos, con la indubitada de D. Luis Estanislao Perera, puesta en el testamento otorgado por el mismo en union de su esposa doña Ana María Gitiarra ante el notario D. Vicente Castañeda, respecto de cuyas firmas opinaron tambien los peritos de comun sentir que las que autorizaban las referidas carpetas parecian escritas y firmadas por la misma mano que escribió la legitima del unquizado testamento.

Resultando que á instancia de la misma parte de demandante, y como medio de prueba, se pidió informe á la junta sindical del colegio de Agentes de cambio de esta plaza, acerca del valor máximo que en 26 de noviembre de 1873 tenían las facturas de cupones de consolidado, ferro-carriles y billetes de la deuda flotante del Tesoro y de resguardos de la caja de Depósitos, y contestó el sindico presidente que los mencionados valores no son objeto de cotizacion en Bolsa, y por lo tanto carecia la junta de los antecedentes necesarios para poder apreciar debidamente el valor que tuvieron en el espresado día.

Resultando que unidas las pruebas á los autos, y entregados para alegar á la parte demandante, lo verificó en escrito de 11 de julio de 1876, en el que pidió por un otrosi que, para mejor proveer, si el juzgado lo estimaba conveniente, se oficiara de nuevo á la junta sindical del colegio de Agentes, para que informase con relacion á las operaciones que estos pudieran haber hecho el 26 de noviembre de 1873, el tipo de desuento á que se enagaron en dicha fecha ó en la más aproximada á la misma, si en ella no se efectuó ninguna, las facturas de la clase á que se refiere la nota del folio 8, sin perjuicio del derecho á solicitar lo que sobre este extremo fuese procedente, bien por lo que resultase de la contestacion de dicho colegio de Agentes:

Resultando que conferido traslado para alegar á la parte demandada, y en estrados por su rebeldia y declarado por decido á virtud de la que oportunamente acusó el demandante, se tuvieron por concursos los autos y mandaron traer á la vista con citacion de am'as para sentencia:

Considerando que de las pruebas practicadas aparecen que D. Augustin Perera recibió de D. Francisco Moreno Cañas, para negociar en 26 de noviembre de 1873, la cantidad de 39320 reales en cupones de las clases que expresa la nota ó documento que obra al folio 8, suscritos por el mismo Perera:

Considerando que habiéndose ausentado de España D. Augustin Perera dejó sin liquidar este encargo de D. Francisco Moreno Cañas y no devolvió los re-

feridos cupones ni su importe, y ha ofrecido después indirectamente por medio de otras personas liquidar y pagar á los testamentos de Moreno Cañas, el resultado de aquel encargo sin que lo haya verificado:

Considerando que comp los referidos valores no se cobizan en bolsa no ha podido justificarse el valor que tuvieron en la época que D. Augustin Perera los recibió para negociar:

Considerando que en este caso el don Augustin Perera obró como mandatario de D. Francisco Moreno Cañas, y en tal concepto se halla obligado á devolver á su mandante los mismos cupones que recibió para negociar ó el importe á que vendiera los mismos:

Visto lo espuesto y alegado y las leyes citadas por el demandante:

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldia á D. Augustin Perera á que en término de diez días rinda cuentas á los testamentos de D. Francisco Moreno Cañas de los 39320 reales que recibió y expresa el documento de folio 8, ó en otro caso lo satisfaga el precio de la negociacion de aquellos cupones al tipo que tuvieron en 26 de noviembre de 1873, á justa regulacion de peritos, toda vez que aquellos valores, no tenían cotizacion en Bolsa, con los intereses legales y las costas de este juicio, excepto las en que ha sido condenado y ha satisfecho D. Manuel Vicente y Fernandez, en concepto de abateo del Moreno Cañas, con motivo del incidente de pobreza que promovió. Asi por esta mi sentencia que ademas de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se insertara en la Gaceta, DIARIO DE AVISOS de esta capital y Boletín Oficial de esta provincia lo pronuncio mando y firmo.—Nemesio Longuá.

Publicacion: Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la dictó estando celebrando audiencia en el día de hoy, de que doy fé.

Madrid 22 de enero de 1879.—Pedro Mariano de Benito.

Es copia de la sentencia y su publicacion que para insertarla en uno de los periódicos oficiales en que está acordado, autorizo en Madrid á 19 de julio de 1879.—Pedro Mariano de Benito. A-1

CITACION.—Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, se cita y llama á tres jóvenes, de unos diez y ocho años de edad, uno de ellos llamado Zapalquida y el otro Páco, que en la madrugada del 22 de junio último se encontraban en compania del cabo de infanteria Antonio Herrero Miras, así como á cualquiera otra persona que presenciase una riña que tuvo lugar en la referida mañana, á la puerta de la taberna núm. 6 del paseo de Embajadores, para que en el término de ocho días comparezcan en este juzgado á prestar declaracion como testigos en la causa que estoy instruyendo sobre el referido hecho, del que resultaron heridos José María Granate Beato y Francisco Martinez Cenollar.

Madrid 22 de julio de 1879.—El escribano, Antonino Ciudad.—V.º B.º—Arrazola. R-1

Edicto.—Por el presente que se formaliza en virtud de providencia dictada por el señor juez del distrito de la Inclusa de esta corte, se sacan á pública subasta las fincas rústicas, sitas en la villa de Maniva, partido de Estepona, provincia de Málaga, y son las siguientes:

Dos cortijos unidos, llamados de Marcos Aguilár y Madraño, de 114 fanegas de tierra de labor y 288 montuosas. Un cortijo denominado Bugas del Negro, de cabida de 12 fanegas de labor y 200 montuosas.

Una finca que correspondió á tres hazas de tierra, en el paraje de Miraflores, de cabida de 15 fanegas de labor y 81 montuosas.

Una finca situada en el paraje de Alcorrin y Miraflores, de cabida de ocho fanegas de tierra de labor y 20 y media montuosas.

Otra haza situada en el nombrado de Alcorrin, con algunas higuera computada de 26 y media fanegas de tierra de labor.

Una huerta en el paraje de Alcorrin, de cabida de siete fanegas de tierra, siendo una de ellas montuosa y las demás de labor y riego, con árboles frutales.

Una haza de tierra de labor, situada en el paraje denominado de Pedraza, de cabida de tres fanegas y cuarta de tierra.

Un cortijo nombrado de Torán, situado en el paraje de la Duquesa, de cabida de 53 y media fanegas de labor.

Dos cortijos unidos del Hacho y Torre del Hacho, en las Salinillas, con dos hazas, unidos á los mismos, de cabida de 50 fanegas de labor y 174 montuosas. Una haza de tierra, situada en el sitio Macondal, de 12 fanegas de labor y una montuosa, tasadas todas en 114063 pesetas.

Y para su remate, que será doble y simultáneo en este juzgado y en el de Estepona, se ha señalado el día 22 de agosto próximo, á las nueve de su mañana en los estrados de ambos tribunales; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos tercias partes de la tasacion, y para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar previamente en la mesa del juzgado la suma de 3000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos para hacer posturas.

Dado en Madrid á 21 de julio de 1879.—El escribano, Antonino Ciudad. A-1

CITACION.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Felix Martinez Villaseca, juez municipal del distrito de Palacio, se cita, llama y emplaza á José Lopez Monjardin, de cuarenta años, soltero, cochero, y José Lamedas Gonzalez, natural de Rivadeo, p.º vincina de Lugo, de cincuenta y siete años, viudo, que tuvieron sus domicilios respectivamente en la calle de Mendizábal, número 7, y Amparo, núm. 20, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezcan en este juzgado, sito en la calle Mayor, núm. 60, el día 26 del actual y hora de las diez de su mañana, con objeto de celebrar juicio de faltas, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerlos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se parará en su rebeldia el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de julio de 1879.—José Soto Moral, secretario. R-1

CITACION.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Felix Martinez Villaseca, juez municipal del distrito de Palacio, se cita, llama y emplaza á D. Dorotheo Jimenez Ortego, natural de Villamor, provincia de Leon, de treinta años de edad, domiciliada en la calle de San Hermenegildo, número 8, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este juzgado sito en la calle Mayor, número 60 el día 26 del actual y hora de las diez de su mañana, con objeto de celebrar juicio de faltas, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerlos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se parará en su rebeldia el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 15 de julio de 1879.—José Soto Moral, secretario. R-1

CITACION.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Felix Martinez Villaseca, juez municipal del distrito de Palacio, se cita, llama y emplaza á D. Dorotheo Jimenez Ortego, natural de Villamor, provincia de Leon, de treinta años de edad, domiciliada en la calle de San Hermenegildo, número 8, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este juzgado sito en la calle Mayor, número 60 el día 26 del actual y hora de las diez de su mañana, con objeto de celebrar juicio de faltas, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerlos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se parará en su rebeldia el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 15 de julio de 1879.—José Soto Moral, secretario. R-1

Subasta.—En virtud de providencia del Sr. D. Luis Rubio y Cadona, magistrado de audiencia de fuera de Madrid juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, referendada del escribano de actuaciones don Emilio Monet, sustituto de D. Manuel Caldeiro, se saca á la venta en pública subasta la mitad de un lavadero sito en la margen izquierda del rio Manzanares, señalado con el núm. 9 por el paseo de San Antonio de la Florida y ocupa todo el una superficie de 1711 metros cuadrados 82 decímetros, equivalentes á 22048 pies cuadrados y 84 decimas partes de otro, y ha sido tasado todo él en 22000 pesetas á rebajar cargas.

Para su remate se ha señalado el día 13 del próximo mes de agosto, y su hora de las diez de su mañana, en la audiencia de dicho juzgado, sito en el piso principal del palacio de Justicia, plaza de las Salinas, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran el todo de la tasación, ó sea la suma de 11000 pesetas en que ha sido tasada la mitad de dicho lavadero.

Madrid 12 de julio de 1879.—El escribano, Emilio Monet. A-1

CITACION.—En virtud de providencia del Sr. D. José María Barnuevo, magistrado de audiencia de fuera de esta corte y juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, referendada por el infrascrito escribano, se cita y emplaza por medio del presente á doña Micaela Aguilár y Gomez, por sí y como legitima representante de su hijo D. Joaquin Quintana y Aguilár, veintidós años de edad, que ha sido de esta capital y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en debida forma en dicho juzgado y escribana á contestar la demanda ordinaria de terceria interpuesta por el procurador D. Manuel María de Villar contra dicha señora y D. Ramon Rodriguez Leal, para el cobro de 23025 rs. 52 cént. ó sean 5795 pesetas 33 cént. procedentes de derechos y suplementos.

Madrid 22 de julio de 1879.—El escribano, Venancio de Orche.—V.º B.º—Barnuevo. A-1

CITACION.—D. José Alfonso de Eguizabal, juez municipal de interino de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte: Por el presente cito y llama á doña Teresa Cambon, viuda de D. Juan Reynaldo, y á su hija doña Antonia Reynaldo y Cambon, testamentarias ambas y heredera esta de dicho D. Juan, difunto, vecino que fué de esta corte, y cuyo actual domicilio de esta corte se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezcan en forma ante este juzgado, á evacuar el traslado que les está conferido de la demanda sobre defensa por pobre de doña Petra Peñaranda, para litigar con las mismas en autos ejecutivos sobre pago de pesetas, bajo apercibimiento de que, trascurrido dicho término sin verificarlo, se seguirán los autos en su rebeldia, parándose el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 23 de julio de 1879.—José Alfonso de Eguizabal.—Por mandado de S. S., Manuel Viejo. R-1

ra de las diez de su mañana, en la audiencia de dicho juzgado, sito en el piso principal del palacio de Justicia, plaza de las Salinas, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran el todo de la tasación, ó sea la suma de 11000 pesetas en que ha sido tasada la mitad de dicho lavadero.

Madrid 12 de julio de 1879.—El escribano, Emilio Monet. A-1

CITACION.—En virtud de providencia del Sr. D. José María Barnuevo, magistrado de audiencia de fuera de esta corte y juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, referendada por el infrascrito escribano, se cita y emplaza por medio del presente á doña Micaela Aguilár y Gomez, por sí y como legitima representante de su hijo D. Joaquin Quintana y Aguilár, veintidós años de edad, que ha sido de esta capital y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en debida forma en dicho juzgado y escribana á contestar la demanda ordinaria de terceria interpuesta por el procurador D. Manuel María de Villar contra dicha señora y D. Ramon Rodriguez Leal, para el cobro de 23025 rs. 52 cént. ó sean 5795 pesetas 33 cént. procedentes de derechos y suplementos.

Madrid 22 de julio de 1879.—El escribano, Venancio de Orche.—V.º B.º—Barnuevo. A-1

CITACION.—D. José Alfonso de Eguizabal, juez municipal de interino de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte: Por el presente cito y llama á doña Teresa Cambon, viuda de D. Juan Reynaldo, y á su hija doña Antonia Reynaldo y Cambon, testamentarias ambas y heredera esta de dicho D. Juan, difunto, vecino que fué de esta corte, y cuyo actual domicilio de esta corte se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezcan en forma ante este juzgado, á evacuar el traslado que les está conferido de la demanda sobre defensa por pobre de doña Petra Peñaranda, para litigar con las mismas en autos ejecutivos sobre pago de pesetas, bajo apercibimiento de que, trascurrido dicho término sin verificarlo, se seguirán los autos en su rebeldia, parándose el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 23 de julio de 1879.—José Alfonso de Eguizabal.—Por mandado de S. S., Manuel Viejo. R-1

CITACION.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Felix Martinez Villaseca, juez municipal del distrito de Palacio, se cita, llama y emplaza á José Lopez Monjardin, de cuarenta años, soltero, cochero, y José Lamedas Gonzalez, natural de Rivadeo, p.º vincina de Lugo, de cincuenta y siete años, viudo, que tuvieron sus domicilios respectivamente en la calle de Mendizábal, número 7, y Amparo, núm. 20, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezcan en este juzgado, sito en la calle Mayor, núm. 60, el día 26 del actual y hora de las diez de su mañana, con objeto de celebrar juicio de faltas, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerlos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se parará en su rebeldia el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de julio de 1879.—José Soto Moral, secretario. R-1

CITACION.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Felix Martinez Villaseca, juez municipal del distrito de Palacio, se cita, llama y emplaza á D. Dorotheo Jimenez Ortego, natural de Villamor, provincia de Leon, de treinta años de edad, domiciliada en la calle de San Hermenegildo, número 8, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este juzgado sito en la calle Mayor, número 60 el día 26 del actual y hora de las diez de su mañana, con objeto de celebrar juicio de faltas, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerlos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se parará en su rebeldia el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 15 de julio de 1879.—José Soto Moral, secretario. R-1

CITACION.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Felix Martinez Villaseca, juez municipal del distrito de Palacio, se cita, llama y emplaza á D. Dorotheo Jimenez Ortego, natural de Villamor, provincia de Leon, de treinta años de edad, domiciliada en la calle de San Hermenegildo, número 8, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este juzgado sito en la calle Mayor, número 60 el día 26 del actual y hora de las diez de su mañana, con objeto de celebrar juicio de faltas, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerlos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se parará en su rebeldia el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 15 de julio de 1879.—José Soto Moral, secretario. R-1

CITACION.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Felix Martinez Villaseca, juez municipal del distrito de Palacio, se cita, llama y emplaza á D. Dorotheo Jimenez Ortego, natural de Villamor, provincia de Leon, de treinta años de edad, domiciliada en la calle de San Hermenegildo, número 8, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este juzgado sito en la calle Mayor, número 60 el día 26 del actual y hora de las diez de su mañana, con objeto de celebrar juicio de faltas, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerlos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se parará en su rebeldia el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 15 de julio de 1879.—José Soto Moral, secretario. R-1

CITACION.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Felix Martinez Villaseca, juez municipal del distrito de Palacio, se cita, llama y emplaza á D. Dorotheo Jimenez Ortego, natural de Villamor, provincia de Leon, de treinta años de edad, domiciliada en la calle de San Hermenegildo, número 8, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este juzgado sito en la calle Mayor, número 60 el día 26 del actual y hora de las diez de su mañana, con objeto de celebrar juicio de faltas, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerlos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se parará en su rebeldia el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 15 de julio de 1879.—José Soto Moral, secretario. R-1

CITACION.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Felix Martinez Villaseca, juez municipal del distrito de Palacio, se cita, llama y emplaza á D. Dorotheo Jimenez Ortego, natural de Villamor, provincia de Leon, de treinta años de edad, domiciliada en la calle de San Hermenegildo, número 8, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este juzgado sito en la calle Mayor, número 60 el día 26 del actual y hora de las diez de su mañana, con objeto de celebrar juicio de faltas, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerlos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se parará en su rebeldia el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 15 de julio de 1879.—José Soto Moral, secretario. R-1

CITACION.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Felix Martinez Villaseca, juez municipal del distrito de Palacio, se cita, llama y emplaza á D. Dorotheo Jimenez Ortego, natural de Villamor, provincia de Leon, de treinta años de edad, domiciliada en la calle de San Hermenegildo, número 8, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este juzgado sito en la calle Mayor, número 60 el día 26 del actual y hora de las diez de su mañana, con objeto de celebrar juicio de faltas, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerlos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se parará en su rebeldia el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 15 de julio de 1879.—José Soto Moral, secretario. R-1

CITACION.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Felix Martinez Villaseca, juez municipal del distrito de Palacio, se cita, llama y emplaza á D. Dorotheo Jimenez Ortego, natural de Villamor, provincia de Leon, de treinta años de edad, domiciliada en la calle de San Hermenegildo, número 8, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este juzgado sito en la calle Mayor, número 60 el día 26 del actual y hora de las diez de su mañana, con objeto de celebrar juicio de faltas, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerlos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se parará en su rebeldia el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 15 de julio de 1879.—José Soto Moral, secretario. R-1

CITACION.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Felix Martinez Villaseca, juez municipal del distrito de Palacio, se cita, llama y emplaza á D. Dorotheo Jimenez Ortego, natural de Villamor, provincia de Leon, de treinta años de edad, domiciliada en la calle de San Hermenegildo, número 8, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este juzgado sito en la calle Mayor, número 60 el día 26 del actual y hora de las diez de su mañana, con objeto de celebrar juicio de faltas, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerlos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se parará en su rebeldia el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 15 de julio de 1879.—José Soto Moral, secretario. R-1

CITACION.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Felix Martinez Villaseca, juez municipal del distrito de Palacio, se cita, llama y emplaza á D. Dorotheo Jimenez Ortego, natural de Villamor, provincia de Leon, de treinta años de edad, domiciliada en la calle de San Hermenegildo, número 8, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este juzgado sito en la calle Mayor, número 60 el día 26 del actual y hora de las diez de su mañana, con objeto de celebrar juicio de faltas, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerlos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se parará en su rebeldia el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 15 de julio de 1879.—José Soto Moral, secretario. R-1

CITACION.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Felix Martinez Villaseca, juez municipal del distrito de Palacio, se cita, llama y emplaza á D. Dorotheo Jimenez Ortego, natural de Villamor, provincia de Leon, de treinta años de edad, domiciliada en la calle de San Hermenegildo, número 8, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este juzgado sito en la calle Mayor, número 60 el día 26 del actual y hora de las diez de su mañana, con objeto de celebrar juicio de faltas, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerlos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se parará en su rebeldia el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 15 de julio de 1879.—José Soto Moral, secretario. R-1

CITACION.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Felix Martinez Villaseca, juez municipal del distrito de Palacio, se cita, llama y emplaza á D. Dorotheo Jimenez Ortego, natural de Villamor, provincia de Leon, de treinta años de edad, domiciliada en la calle de San Hermenegildo, número 8, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este juzgado sito en la calle Mayor, número 60 el día 26 del actual y hora de las diez de su mañana, con objeto de celebrar juicio de faltas, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerlos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se parará en su rebeldia el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 15 de julio de 1879.—José Soto Moral, secretario. R-1

CITACION.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Felix Martinez Villaseca, juez municipal del distrito de Palacio, se cita, llama y emplaza á D. Dorotheo Jimenez Ortego, natural de Villamor, provincia de Leon, de treinta años de edad, domiciliada en la calle de San Hermenegildo, número 8, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este juzgado sito en la calle Mayor, número 60 el día 26 del actual y hora de las diez de su mañana, con objeto de celebrar juicio de faltas, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerlos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se parará en su rebeldia el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 15 de julio de 1879.—José Soto Moral, secretario. R-1

cristianos ha tenido lugar en Diakora provincia de la Albania.

París, 25.

Con gran solemnidad se inauguró la oposición de ciencias, asistiendo un genio famoso.

Londres, 25.

Con motivo de la última batalla ganada por las tropas inglesas en el Cabo, toda gran animación entre todas las clases sociales, esperándose de un momento a otro la firma del tratado de paz.

También es general la creencia de que el gobierno británico dispondrá el inmediato regreso a Londres de gran parte del ejército inglés que ha operado victoriosamente sobre los zulú.

Roma, 25.

El presidente del Consejo de ministros acompañará mañana al rey en su viaje a Génova.

París, 25.

La Cámara ha suspendido sus sesiones. El ministro plenipotenciario de la república de Haití confirma que una revolución ha estallado y que el presidente Canal salió de la isla, después de dar su dimisión.

Londres, 25.

El ministro Northcote, contestando al Sr. Jenkins, dijo anoche en la Cámara de los comunes que la creación de un monumento a la memoria del príncipe imperial en la abadía de Westminster, era asunto exclusivo del don de aquella catedral, y que el gobierno no daba ninguna importancia política a aquella cuestión.

Londres, 25.

En todos los círculos políticos de Londres se considera como fuera de toda duda que la paz entre ingleses y zulú es segura, y que no se ha de esperar mucho tiempo, en vista de las declaraciones de Cityway, que es considerada como decisiva.

Por el ferrocarril del Norte y con dirección a la Granja salió ayer tarde el Sr. Anspach, ministro de Bélgica en Madrid.

Es esperada en el puerto de Vigo la escuadra inglesa formada de diez buques acorazados al mando del vicealmirante John Hay.

Dice un colega que el popular actor y director de los Jardines del Retiro, señor Arderius, ha sido detenido y puesto en libertad bajo fianza, a consecuencia de una cuestión habida entre el Sr. Arderius y algunos dependientes del municipio.

Parece que durante la ausencia del señor conde de Toreno, que marchará a Alemania el 3 del próximo agosto, se encargará del despacho de los asuntos del ministerio de Fomento, el Sr. Albaladejo.

El tribunal para las oposiciones a las cátedras de geografía e historia, vacantes en diferentes institutos, se ha constituido en la forma siguiente: presidente, D. Francisco Javier de Salas; vocales, D. Patricio Palacios, D. Máximo Moraleda, D. Bernardo Monreal, don Francisco Jimenez, D. Policarpo Mingote y D. Manuel Iba y Alfaró.

Con el título de *Caso grave* publica hoy el *Liberal* lo siguiente: En 1873 se casaron civilmente en Valdepeñas Daniel Lasa y Tiburcia María Maroto.

Recientemente, Tiburcia Maroto, previa la conformidad de Daniel Lasa, impetró permiso para casarse canónicamente con Juan Antonio Lozano.

El párroco de Valdepeñas, perplejo, elevó el conocimiento del caso al obispo-prior de las Ordenes.

Este no tuvo en cuenta que hay una ley que conmina a la polivivria, ni que hay un código penal en nuestro país, cuyo artículo 486 dice lo siguiente: «El que contrajere segundo o ulterior matrimonio sin hallarse legítimamente disuelto el anterior, será castigado con la pena de prisión mayor.»

Y pensando que el matrimonio civil no crea vínculo alguno entre los contrayentes, autorizó a Tiburcia Maroto para que contrajera matrimonio con Juan Antonio Lozano, después de lo cual se escribió el convenio de Lasa y de Maroto, autorizándose el segundo enlace de esta.

Y el párroco de Valdepeñas los casó en efecto, quedando consumado el vergonzoso delito.

Ha sucedido lo que debía ocurrir después.

El ministerio fiscal ha denunciado el hecho, y el juez de Valdepeñas ha procedido contra los delincuentes, que son los conyuges del segundo matrimonio y el párroco de los casó.

El obispo, requerido por la autoridad judicial, se ha negado a declarar.

Pero continúa instruyéndose la causa, y si las reclamaciones que la prensa ultramontana dirige al Sr. Arulicos no producen efecto, y esperamos que no lo produzcan, el proceso seguirá el curso correspondiente y nosotros podremos enterar a nuestros lectores del resultado de este asunto curiosísimo.

Las observaciones meteorológicas anuncian tempestades en España, principalmente en la parte de Levante.

Segun telegrama del gobernador de Málaga, ayer quedó zanjada satisfactoriamente la cuestión surgida en aquella capital con motivo del aumento de las tarifas de consumos.

Hasta que terminen las vacaciones en el consejo de Estado no emitirá dictamen aquel alto cuerpo en el expediente de indulto de pena de muerte del reo que se halla en la cárcel de Cádiz.

Ayer fueron botados al agua en Plymouth (Inglaterra) varios cañoneros de gran velocidad adquiridos por el imperio chino.

También ha encargado el gobierno del celeste imperio la construcción de un buque de alto porte.

El ministro deoano del tribunal de Cuentas, D. Carlos Fonseca, se ha encargado de la presidencia de aquel alto cuerpo durante la ausencia del señor D. Fernando Alvarez.

Se ha concedido honores de jefe superior de administración a D. Francisco García del Busto, D. Juan Navarro, ingeniero de montes, y D. José Albarán Orduñas, secretario del ayuntamiento de Badajoz.

Los *Debates* pregunta por qué los ministros aguardan a que se cierren las Cortes para hacer las variaciones anunciadas en el personal, a espaldas del Parlamento.

Porque son actos puramente gubernativos ajenos a las Cortes y que pueden hacerse cuando las sesiones no reclaman la atención de los ministros.

Se ha embarcado en el Cabo, con rumbo a Londres, el teniente Carey, del que se dijo, por equivocación, que había sido condenado a muerte.

En el tren expreso del Norte han salido esta tarde para viajar por el extranjero, los señores condes de Casa-Sedano, acompañados de su amigo el doctor Sr. Aguinaga.

Hoy ha salido para San Sebastián el ilustre poeta Núñez de Arce.

El Sr. Martos fué ayer obsequiado, por ser día de su santo, con un magnífico centro de mesa hecho de dulces, que es una verdadera obra de arte, según dice el *Imparcial*.

Segun dice el *Corresponsal del País*, diacio valenciano, parece que el señor Camuño será el nuevo gobernador de aquella provincia.

El Sr. Camuño es un antiguo funcionario que ha sido gobernador de varias provincias demandando en todas las localidades de buen administrador, celoso y recto como el que quisiera.

El proyecto de ley del presupuesto de gastos e ingresos de Puerto Rico presentado a las Cortes y que hoy publica la *Gaceta* dice en su parte dispositiva:

Artículo 1.º La suma de los gastos del Estado para el ejercicio económico de 1879 a 1880 en la isla de Puerto-Rico se fija en la cantidad de 3.305.000 pesos, distribuida según el pormenor de secciones, capítulos y artículos consignados en el estado adjunto letra A.

Art. 2.º Se calcula como ingreso por todos los conceptos para cumplir las obligaciones del Estado en la misma isla y durante el citado ejercicio económico la cantidad de 3.718.500 pesos, distribuida por secciones, capítulos y artículos, según se expresa en el estado adjunto letra B.

Art. 3.º El producto de la venta de ensanches, edificios, buques, materiales y todos los efectos de arsenal y manufacturas inútiles para el servicio que sean enajenados por las dependencias de Guerra y Marina, ingresará en el Tesoro público.

Art. 4.º La cuota de contribución directa en la isla de Puerto-Rico durante el ejercicio económico de 1879 a 1880 consistirá en un 5 por 100 sobre las utilidades líquidas de las riquezas agrícolas, urbanas y pecuarias.

Art. 5.º Queda suprimido el recargo de 20 por 100 que se estableció por real decreto de 24 de julio de 1878 sobre las tarifas de la contribución industrial y de comercio.

Art. 6.º Se autoriza al gobierno de su majestad para reformar el impuesto de cedulas de vecindad, ajustando sus reglas a las ocupadas en la Península, con las modificaciones que estime oportunas. El máximo del valor que se podrá señalar a las cedulas será el de 2 pesos.

Art. 7.º Se suprime el recargo de 1 por 100 impuesto sobre los derechos de exportación por real decreto de 23 de junio de 1876. El de 6 por 100 sobre los derechos de importación, que se estableció por el mismo decreto, queda subsistente.

Art. 8.º Asimismo subsistirá el descuento de todos los sueldos y gratificaciones pagadas por el Tesoro público, tal como se consigna en el presupuesto de 1878 a 1879.

Art. 9.º El descuento del 6 por 100 que por el real decreto de 24 de julio de 1878 se impuso al interés de los billetes del Tesoro emitidos para indemnizar a los que fueron dueños de esclavos según lo dispuesto en la ley de marzo de 1873, queda suprimido.

Art. 10.º La diputación provincial ingresará en el Tesoro público el 10 por 100 de la cuantía parte que le correspondía del producto de la lotería de la provincia, a medida que esta parte sea cobrada por la diputación. El Tesoro cobrará también un 10 por 100 del valor de los billetes expendidos por otras loterías o rifas.

Ha llegado a Vigo el contraalmirante de la armada D. Santiago Durán y Lira acompañado de su señora e hija.

El fondeado en Palma de Mallorca el vapor de la matrícula de Gijón *Santa Rosa*, con cargamento de pólvora y municiones de guerra para las atenciones militares de aquel distrito.

El rey de los zulú ha enviado al general inglés que ha derrotado su ejército, la espada que llevaba el príncipe Napoleón.

Ha sido hallado en un monte de la jurisdicción de Treviño, el cadáver de una pobre mujer muerta a machazos. Se ignora quienes hayan sido los autores de este crimen.

La correspondencia ha recibido después de cerradas las ediciones de provincias los siguientes DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Roma, 25. Un hombre, queriendo vengarse por motivos particulares del sirdico (alcalde) de Nápoles, le ha herido gravemente. La vida parece el asesino.

San Petersburgo, 25. El gobernador de esta capital ha hecho publicar un aviso a los propietarios de casas recordándoles la orden de que vigilen para impedir se pongan pasquines en las paredes.

Un incendio ha consumido el 23 de este mes cinco casas en Opatovsk. *Fabra*.

La festividad del día ha tenido lugar esta mañana con gran solemnidad en la parroquia de Santiago de esta corte, cuyo templo estaba suntuosamente adornado.

El panegirico ha estado a cargo del distinguido orador Sr. Uribe, y ha oficiado una brillante orquesta.

El capítulo de caballeros de la orden militar de Santiago ha celebrado también en la iglesia de señoras comendadoras de su advocación, la función solemne que anualmente hace a su santo patron, habiendo asistido la mayor parte de los caballeros de dicho capítulo.

Leemos en un periódico de Valladolid que se ha cometido un robo de bastante consideración en la casa del propietario Sr. Juarez, vecino de Siete Iglesias, llevándose los ladrones unas seis arrobas de plata en alhajas y más de medio millón de rs. en oro. El juzgado de Nava del Rey instruye las diligencias oportunas en averiguación de los autores del robo.

Ha llegado a Zamora el gobernador civil D. Antonio Sandoval y Palarea, encargándose del mando de la provincia.

Es verdaderamente aflictiva la situación de los braceros de Torreveja. El administrador económico de Alicante se ha visto precisado a ponerlo en conocimiento del ministro de Hacienda.

La existencia numérica del Banco de España, especialmente en plata, es hoy como no ha sido nunca.

El gobernador de Madrid ha dispuesto que se ejerza por sus agentes mayor vigilancia los días de corrida de toros, no permitiendo que se obstruyan las puertas donde frecuentemente tienen lugar los hurtos.

En el pueblo de Carabanchel bajo ha tenido efecto esta mañana, como habíamos anunciado, la fiesta religiosa al santo Apóstol, en la parroquia de San Sebastián de dicha población.

La iglesia estaba vistosamente adornada e iluminada.

El distinguido orador D. Gorman Aleo, en un notable discurso, ha hecho el panegirico de las glorias del santo.

Ha tomado parte en la función una brillante orquesta.

Por la tarde se ha celebrado la procesion con el santo patron por la mayor parte de las calles del pueblo.

Han concurrido al acto varias músicas y ha asistido una numerosa concurrencia.

Para esta noche se estaban preparando bailes en varias casas de la población.

El *Movimiento socialista de la filosofía natural en España* es título una obra del ilustrado profesor D. Alfonso Calderón Arana, que acaba de publicar la casa editorial de Medina en su ya abundante y notable *Biblioteca de ciencias y artes*. El nuevo libro del Sr. Calderón desarrolla magistralmente las teorías modernas y los últimos conocimientos que se tienen de la biología natural, la física, la morfología natural, y la uranología, botánica y zoología, y forma un el gauto tomo en 8.º, perfectamente impreso en papel alemán.

Hoy ha salido de puerto de Barcelona para Puerto-Rico y la Habana el vapor *Vidal Sala*.

La asociación Catalana de esculturas literario-artísticas en honor de la insignie poeta doctor Francesc Vicens Garcia, rector de Valldigona, en el 236 aniversario de su muerte y con el objeto de corresponder a la invitación que ha hecho a la mencionada sociedad el Ayuntamiento del pueblo de Valldigona de su municipio.

El certamen se celebrará en el pueblo de Valldigona el día 2 de setiembre próximo. Los premios han sido ofrecidos por el Ayuntamiento de Valldigona de Ribaorip, reverendo cura párroco del mismo pueblo, D. S.ª Anton Puigbón, jefe del pensamiento, asociación Catalana de esculturas literario-artísticas, redacción de la *Revista*, «Catalana de Diari Catalá», redacción de *L'Escrit de Catalunya* y Asociación de escritores catalanes.

Por el ministerio de Hacienda se han hecho ayer los siguientes nombramientos:

Presidente de la comision de evaluación de Oviedo, D. José María Blanco y Muñoz; oficial quinto del negociado de contribuciones de Almería, D. Cristóbal Linares; teniente visitador del resguardo de azúcares, D. Julian Losada; oficial tercero de la intervencion de Leon, D. Anselmo Menendez; oficial cuarto del negociado de contribuciones de Alva, D. Francisco Garcia Ponce.

Escriben de Olvega, provincia de Soria, que el 22 cayó en poder de un labriego una paloma viajera que tenía varios sellos en las plumas de las alas, entre ellos uno que dice quinta Frocheling.

El lunes último se fugaron dos presos de la cárcel de Aibarain de la Torre. Uno de ellos se presentó a la guardia civil de aquel pueblo arrepentido de haberse fugado, pero se ignora el paradero del otro llamado Francisco Reyes Sanchez.

Se ha encargado de la comandancia general de Málaga el Sr. Morales Rios.

En Córdoba tratase de fundar una caja de Ahorros para el campo, por iniciativa del obispo.

En Vigo se anuncia como probable la inauguración de la línea ferrea hasta las Nieves para mediados de setiembre.

El secretario del Congreso, Sr. Martínez (D. Cándido), no votó la proposición de censura contra el vicepresidente Sr. Cos-Gayon, por motivos de delicadeza, lo propio que hizo cuando el Sr. Rute presentó otra contra el Sr. Elguayan.

En el tren que proceden de Madrid llegó anteayer a Valencia, venia un oficial del ejército cuya salud estaba muy quebrantada.

El señor ministro de Fomento se propone visitar el archivo de Alcalá uno de estos días.

Hoy ha fallecido en esta corte el padre de nuestro querido amigo D. Manuel Fernandez Martin, ilustrado oficial de la secretaría del Congreso. Lo enviamos el más sentido pésame.

Mañana, a las dos de la tarde, se reunirá en el Congreso el tribunal de acotaciones graves, y a la misma hora lo elevará la comision de actas.

El vapor-correo francés *Niger* ha dejado en el lazareto de San Simon los siguientes pasajeros:

«Don José Gonzalez.—Saturnino Tomé, señora y tres hijos.—José M. Camba.—Juan Vidal.—Francisco Misa.—Pedro Fernandez.—Miguel Camarero.—Juan Real.—González Alvarez.—Juan R. Utera.—Manuel Otero.—Victor José Martinez, señora y un niño.—Manuel Gonzalez.—Manuel Vale Souto.—Ramon Cambro.—Pedro Parroco.—Juan Breas y un niño.—Alejandro Gomez.—Francisco Santos.—Antonio Iglesias.—Juan Portelaz Otero.—Javier Fernandez.—José Carbia Otero.—Manuel Varela Bella.—Juan Lopez Taboas.—Jaime Ramaguer, dos hijas y una criada.»

Dicen de Zaragoza que un vecino de Luesma disparó hace pocos días una pistola contra el alcalde de aquella población, ocasionándole dos heridas leves.

Al tratar de detener al agresor, resistió éste disparando sobre el juez municipal con una carabina, sin herirle afortunadamente, pero obligándole a refugiarse en su casa por miedo de ser asesinado.

Ha sido agraciado con la cruz de tercera clase del Merito militar blanco, el general de brigada del ejército francés Sr. Guyon Vernier.

El capitán general de Valencia señor Fajardo visitó anteayer el hospital Militar de aquella plaza, enterándose detalladamente del estado satisfactorio en que se halla el establecimiento.

Ha salido en el expreso del Norte el senador D. Manuel Torrecilla.

A la hora de cerrar esta edición, continuaba en el Congreso usando de la palabra el señor ministro de Fomento contestando a los oradores que han combatido el proyecto de ley del Noroeste en las sesiones anteriores.

Terminado el incidente de ayer con el voto de censura del Sr. Martos, la Cámara ha entrado de nuevo y tranquilamente en la discusión del proyecto del Noroeste, cuyo debate terminará sin violencias, tan luego como queden discutidas las enmiendas cuyos autores no las hayan retirado.

Las minorías y la mayoría se manifestaban, después de la discusión del voto de censura, prontas a no poner dificultad alguna a la marcha natural del proyecto y a su aprobación definitiva, como resultado de los datos oficiales de la secretaría del Congreso, hay en Madrid diputados bastantes para votar leyes.

La proposición de censura del señor Martos, que el Congreso ha desechado por 127 votos contra 65, dice así: «Los diputados que desearán piden al Congreso que sirva declarar que ha visto con indignación las infracciones reglamentarias cometidas por el señor vicepresidente Sr. Cos-Gayon en la sesión de ayer.—Palacio del Congreso, 23 de julio de 1879.—Martos.—Carvajal.—Sardoa.—Baselga.—Gasset.—Echegaray.—Gil Verges.»

Los 16 diputados que han votado en pro del voto de censura, son los señores Gil Verges, Angulo, Castellat, Muñoz, Sardoa, Garcia San Miguel, Portuondo, Gavín, Sagasta, Baselga, Gasset, Echegaray, Martos (D. Cándido), Carvajal, Carreño y Torres Jorda.

Por los datos que obran en la secretaría del Congreso, hoy en Madrid 243 diputados, y para votar leyes 80, según se ve en el número 158.

El *Linare*, periódico que se publica en la ciudad del mismo título, dedica el artículo de fondo de su último número a demostrar la necesidad y pasión con que otros periódicos de Madrid se ocupan de los asuntos referentes a la mina *Arayanes*, que lleva en arriendo el señor Villanova, y cuya propiedad del Estado es bien conocida en aquella comarca en su conjunto y en sus detalles y trabajos de explotación.

Se había supuesto por los periódicos de Madrid que el *Linare* cita, que en poco tiempo había percibido el Tesoro veintiseis millones de reales por incidencias del arrendamiento de dicha mina, y ahora resulta que ni un solo real se ha satisfecho por este concepto, porque nada adelantaba el Sr. Villanova, quien en los días que se viene pagando al Estado las rentas de explotación.

Lo que hay de positivo es, dice el *Linare*, que, en vista de ciertas liquidaciones recientemente formadas, que se remontan nada menos que al principio del arriendo de la mina, se han reclamado al Sr. Villanova diez millones de reales próximamente y que no considerando el cumplimiento de este señor a semejante cargo con arreglo a las condiciones de su contrato, ha reclamado contra esas liquidaciones en via contenciosa ante el consejo de Estado, consignando previamente los diez millones en valores públicos en la caja general de depósitos, porque así se le ha exigido, no obstante que se hallaba exento de esta consignación, según las disposiciones vigentes. Lo cual demuestra, añade el *Linare*, que ni aun por este concepto de consignación ha ingresado en metálico cantidad alguna en el Tesoro ni en la caja general de depósitos.

Mañana sábado tendrá lugar en el circo de Prica una verisimilísima y escogida función de beneficio del aplaudido presentador toro húngaro Sr. Veltó, el cual preside por primera vez en Madrid el *Arca de Noé*, esparcimiento de su invención que ha sido frecuentemente aplaudido en todos los teatros donde se ha presentado. También tendrá lugar una nueva y interesante colección de cuadros que ha recibido ayer de París, que representan los episodios más notables de la guerra anglo-zulú, entre los que figuran la muerte del príncipe Napoleón y sus grandes os funerales en Londres. Tomará parte en esta función los niños florentinos, el Sr. Wainratia y el popular Billy-Haiden.

Se nos ruega llamemos la atención del señor teniente alcalde del distrito sobre un solar sito entre las calles de Villanova y Santivanez que no tiene valla alguna está mandado, por la segunda de dichas calles.

Se nos ruega llamemos la atención del señor teniente alcalde del distrito sobre un solar sito entre las calles de Villanova y Santivanez que no tiene valla alguna está mandado, por la segunda de dichas calles.

Se nos ruega llamemos la atención del señor teniente alcalde del distrito sobre un solar sito entre las calles de Villanova y Santivanez que no tiene valla alguna está mandado, por la segunda de dichas calles.

Se nos ruega llamemos la atención del señor teniente alcalde del distrito sobre un solar sito entre las calles de Villanova y Santivanez que no tiene valla alguna está mandado, por la segunda de dichas calles.

Se nos ruega llamemos la atención del señor teniente alcalde del distrito sobre un solar sito entre las calles de Villanova y Santivanez que no tiene valla alguna está mandado, por la segunda de dichas calles.

hablo de inconveniencias que es lo que censura. (Aprobación).

Ocupase del proyecto para negar que tenga las necesarias condiciones que requiere la urgencia, y dice que con el acuerdo tomado, la columna de que hablaba ayer el Sr. Elguayan tomará el nombre de *Senación*.

El señor ministro de Fomento contesta al Sr. Martos y lee algunos preceptos de un tratado de teología moral, para probar que solo no es permitido dedicarse a ocupaciones serviles o mecánicas en los días festivos (*Risas; murmullos*).

Recuerda también la publicación reciente en la *Gaceta* de dos decretos confirmando las Islas Filipinas, el vicopresidente de la Cámara, contesta al Sr. Martos y lee algunos preceptos de un tratado de teología moral, para probar que solo no es permitido dedicarse a ocupaciones serviles o mecánicas en los días festivos (*Risas; murmullos*).

Recuerda también la publicación reciente en la *Gaceta* de dos decretos confirmando las Islas Filipinas, el vicopresidente de la Cámara, contesta al Sr. Martos y lee algunos preceptos de un tratado de teología moral, para probar que solo no es permitido dedicarse a ocupaciones serviles o mecánicas en los días festivos (*Risas; murmullos*).

El Sr. PRESIDENTE DE LA CÁMARA. Advertió a los señores que ocupan las tribunas, que en el momento en que se perturbado el orden en ellas, serán desahuciados.

Puesta a votación la proposición incidental del Sr. Martos, ha sido rechazada por 127 votos contra 65.

Continúa la discusión del ferrocarril del Noroeste.

El señor ministro de Fomento contesta a los oradores que hablaron en contra en las sesiones anteriores y continúa a la hora de cerrar esta edición.

Edición de la mañana del día 25 de Julio.

En la Turquía de Europa surgen las revueltas como se conocía de la última guerra. De Viena le dicen al *Daily-Telegraph* que los musulmanes han comenzado una insurrección en varios puntos de la Bulgaria. En el combate que hubo recientemente en el distrito de Osman-Bazar entre la milicia búlgara y los insurrectos musulmanes, estos tuvieron 43 muertos, 15 heridos y 40 prisioneros. Las pérdidas de los búlgaros fueron mas considerables.

Un despacho de Sofía que publica el *Daily-News*, procedente de San Petersburgo, anuncia que el príncipe Alejandro proclamará el estado de sitio en los distritos de Bulgaria, situados junto al Danubio.

París se halla aquejado por dolorosa impresión. Parece que la ruina del palacio es inminente.

Segun un informe del ingeniero de minas Sr. Viret d'Avust, las sacudidas que el terreno experimentó durante el sitio de París, han producido la ruptura del conducto de Marly, y las aguas en vez de subir a los depósitos de Versalles, se han ido infiltrando en los cimientos del palacio que se halla amenazado de un inmediato hundimiento.

Lo que da a este aserto viso de autoridada, es que se practicó en 1871 un reconocimiento que motivó un informe presentado al prefecto de aquel departamento. Se afirmaba en él que unas corrientes de aguas se habían establecido, en cantidad considerable, fuera de los tubos conductores de la misma.

El Sr. Viret d'Avust añade que los reparos efectuados en el acueducto no son suficientes, puesto que las aguas siguen el curso que se abrieron en 1871. Lo peor del caso es que los Sres. Cochin y Saint-Hilaire cuestores de la asamblea, a quienes el prefecto trasladó el informe, no dieron crédito a la inminencia del peligro, y rehusaron al ingeniero la visita que el mismo reclamaba en los cimientos del edificio, y que hubiera dado por resultado el establecimiento de la verdad de los hechos.

Segun los partes recibidos ayer llovió en Logroño.

Afirma un periódico que para mediados de agosto estarán ya reunidos en algun punto de la frontera de Francia algunos de los hombres más caracterizados del partido constitucional, que se dice celebrarán importantes conferencias con un elevado personaje que se estableció no há mucho en Biarritz y que hace tiempo viene apartado de la vida política activa.

Supone la *Epoque* que la persona a que se refiere el sueto anterior, es el señor duque de la Torre, que desde hace algun tiempo se halla en aquella población; pero no es eso espites el colega, después de las categorías declaraciones del Sr. Sagasta, cuyo objeto puedan tener estas reuniones.

El Sr. Romero Robledo ha escrito cartas a sus amigos indicando el valor que debe darse a los rumores que circulan y de los cuales se hizo eco el *Imparcial* sobre las intenciones futuras que se le atribuyen.

Podemos asegurar una vez más y con un fundamento tan grande como el de esas cartas, que el Sr. Romero Robledo no ha de alterar de ninguna manera la cohesión del partido conservador liberal.

Se ha publicado la Memoria leída en la junta general de accionistas del tranvia de los Mercados. Entre otros datos que revelan el estado próspero de esta sociedad, llama la atención el de kilómetros recorridos, del cual resulta que puestos unos a continuación de otros los viajes efectuados, un cohetranvia habría dado la vuelta al mundo 18 veces.

En los plegos recibidos últimamente en el ministerio de Estado, dirigidos por nuestro representante en Londres, se consigna que la opinion de los individuos que constituyen la comision arancelaria en aquel país, y la de la prensa en general, inclina a que se eleve la escala alcohólica en armonia con las pretensiones que ha formulado, si bien esta última sostiene que asiste razón al gobierno español para mantener el derecho diferencial de bandera.

Leemos en el *Correo Militar*: «Por conducto que nos mereca entero crédito hemos sabido se ha dictado una real orden disponiendo se haga el ajuste de los haberes que devengo y no percibido el general Espartero durante la primera guerra civil.»

El fiscal de la deuda despachará en breve el expediente gubernativo inscrito en aquel departamento por doctraucion de carpetas y falsificación de facturas.

Todavía insisten algunos estimados colegas en que el gobierno desconoce el paradero y la numeración de los 400000 hombres.

Todavía insisten algunos estimados colegas en que el gobierno desconoce el paradero y la numeración de los 400000 hombres.

CORTES. CONGRESO.

Sesion del 25 de Julio de 1879.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR AYALA.

Abierta a las tres y cuarto y leida el acta de la sesión anterior, quedó aprobada.

Los Sres. Casado y Davila se ocupan de la administración de Málaga y del lamentable estado en que se encuentra.

El señor ministro de la GOBERNACION reconoce que el estado administrativo de la diputación provincial de Málaga es lamentable.

Rectifica el Sr. Casado y Sanchez.

El señor ministro de HACIENDA pronuncia algunas palabras respecto del asunto.

Se aprueba un dictamen sobre un proyecto de ley concediendo un suplemento de crédito al ministerio de la Gobernación.

Se da lectura de una proposición incidental, suscrita por los Sres. Martos, Sardoa, Baselga, Vivar y otros declarando haber visto con sentimiento las infracciones reglamentarias cometidas por el vicepresidente Sr. Cos-Gayon, en la sesión de ayer.

El Sr. MARTOS usa de la palabra en su apoyo.

Dice que los hechos ocurridos en la sesión de ayer menoscaban el prestigio de la Cámara y el del sistema representativo.

Afirma que el Congreso no podía, no pudo tomar el acuerdo en la forma en que fué requerido, sin manifiesta infracción del reglamento.

Enciende que la mesa dirija preguntas a la Cámara que han de ser contestadas negativamente, y compromete a la mayoría al contestarlas afirmativamente con menoscabo de lo que es de la esfera de la Cámara.

Explica el sentido de los artículos 95 y 98 del reglamento para negar razon al acuerdo tomado, en virtud del cual se celebra hoy sesion.

Niega que exista algun precedente que disculpe la conducta seguida en la sesión de ayer por el vicepresidente Sr. Cos-Gayon, el cual sin antecedente alguno, sin previa consulta, atropellado y alarandamente, entre el desorden y tumulto que reinaban en la Cámara, dirigió la pregunta al Congreso sobre si habría o no sesión

ulos emitidos y pignorados desde 1871 a 1874. No es exacta tal afirmación. El ministro de Hacienda sabe y le consta dónde y en qué establecimientos se hallan esos títulos, los contratos celebrados y con quién, los préstamos y las operaciones a que están afectos, el tiempo de duración de las garantías y los valores que se hallan ya liberados y a disposición del Tesoro.

Lo que hay es que la dirección del Tesoro debió a juicio de la época facilitar esos datos a la comisión inspectora de la deuda, y si no le parecía oportuno por provisiones burocráticas y por prácticas administrativas, consultar al ministerio.

En el Boletín Eclesiástico del obispo de Barcelona, se ha publicado la contestación dada por el prelado de aquella diócesis a la circular del señor ministro de Gracia y Justicia sobre cesión por el clero al Estado de la cuarta parte de su titulación personal.

En dicho documento, después de considerar el referido prelado que el desquite a pesar de que se le quiere dar el carácter de donativo voluntario, es un impuesto forzoso, espone varias consideraciones a fin de que una vez que la costosa de labores sea indispensable, se regule con arreglo a justicia, consultando previamente a la Santa Sede.

Leemos en la Epoca: "Algunos encargados de los establecimientos de efectos timbrados, se lamentan de que se les obligue a sacar sellos y papel cada ocho días, siendo así que no les sobra el premio que les corresponde por la expedición desde hace dos meses. Si las quejas son fundadas, llamamos la atención del director general de Rentas acerca de este abuso."

Andase discutiendo sobre la procedencia política de algunos de los gobernadores que van a ser nombrados: adelantando el discurso es, cuando el señor ministro de la Gobernación ni siquiera ha hecho elección de personas.

Se dijo anoche que S. M. el rey y su alteza real la princesa de Asturias, saldrán para la Granja el martes próximo.

Anoche, desde las primeras horas, fue objeto de diversos comentarios, el Consejo de ministros que se celebró en el Congreso, después de la sesión.

La versión más generalizada en los círculos políticos, era la de que el general Martínez Campos había manifestado a sus compañeros el propósito de leer el decreto de suspensión de las tareas legislativas a primera hora de la sesión de esta tarde, entre otras razones, porque no creía prudente aplazar para el miércoles o jueves la suspensión de las sesiones, tiempo quizá insuficiente para que pudiera quedar discutido y aprobado el proyecto pendiente de la discusión.

Añadiase que el señor conde de Toreno hizo algunas observaciones encaminadas a demostrar la situación especial en que le colocaría la suspensión de los debates sin terminar un proyecto de ley importante de su departamento, y en su apoyo parece que hablaron otros ministros y más tarde dos importantes diputados de la mayoría.

El presidente del Consejo, según se decía, insistió en su propósito de suspender hoy las sesiones, y con este motivo el señor conde de Toreno manifestó que se vería obligado a retirarse del gobierno.

Esto y mucho más se contaba anoche en todos los círculos a propósito del Consejo celebrado a última hora en el Congreso, y con este motivo no faltaba quien asegurara que el señor conde de Toreno había dimitido; que algunos otros de sus compañeros habían manifestado idéntico deseo, y que hoy celebrarían los ministros consejo antes de la sesión, en el cual quedarían en poder del general Martínez Campos las dimisiones.

Pero como todo esto era exagerado y aumentado por el afán de novedades, vamos a establecer la verdad de los hechos en los momentos en que escribimos.

Cierto es que se celebró un Consejo de ministros después de cerrada nuestra edición de anoche; que en él se habló del giro que tomó la discusión del proyecto de ley del ferro-carril del Noroeste, con la intervención del señor Martos por medio de su proposición inoventual; que se habló de la conveniencia de no demorar más la suspensión de las sesiones; pero ni se tomó acuerdo alguno concreto, ni el ministro alguno anunció su dimisión, ni por lo ocurrido hay fundamento para suponer la probabilidad de una crisis.

Hay que celebrar un nuevo Consejo antes de la sesión del Congreso, y en él se tratarán algo más concretamente los asuntos ayer iniciados. Aun suponiendo que se acordara la suspensión inmediata de las sesiones, si lo cree conveniente el Consejo, no es de presumir que este asunto provoque la salida de ninguno de las señores ministros.

Esta era la opinión de los diputados más importantes de la mayoría.

En los trones corraos de anoche salieron para sus respectivos distritos más de 16 diputados pertenecientes a diversos lados de la Cámara.

BOLSIN.—En el de anoche no se hicieron operaciones.

NECEDORAS DE REGILLA, MADERA de ayá y de buena construcción, de los talleres de Prigal. Isabel la Católica, 4. A—6

COK DE 1.ª A 14 RS.
el quintal (100 libras), a domicilio; por toneladas (87 arrobas), más barato. Espada, 7, y Justa, 30.

COCHERA CON CUADRA
muy espaciosa y barata. Razon, Humilladero, 2 duplicado, 3.ª, de 6 a 7 de la tarde.

CASA PARTICULAR, SE CEDE
orden habitaciones, con asistencia de sin ella. Carrera de San Jerónimo, 43 y 47, tienda.

ULTIMO DIA DE ALMONEDA
Claudio Coello, 15, 2.ª

PRACITCANTE.—SE NECESITA
con buena práctica, en la farmacia de Suñer, Mayor, núm. 78.

UN MATRIMONIO SIN HIJOS
cede sala y alcoba amueblada a otro que se halle en el mismo caso y sean personas de responsabilidad, o bien a uno de los caballeros formales.

Hernán Cortés, 5, principal derecha.

PLANCHADORA RUSA.
Plaza Mayor, 2, 3.ª
Camisolas a real y todo lo demás a precios muy arreglados. También se encargara del lavado y repaso.

PIANO VERTICAL DE LANCE
Ternera, núm. 6, 3.ª

SE CEDE GABINETE Y ALMOHADA.
Hortaleza, 68, 2.ª

MA DE CRÍA.—PLAZA DEL
A Progreso, 10, porteria.

MA PARA CASA DE LOS
Apaderos. Boatas, 12, pral. izquierda.

PRESTAMOS.
Sobre alhajas y papeletas del Monte al 3 por 100. Huertas, 20, principal, frente a la calle del Príncipe.

PINTURA.
Se necesita un taller de pintor en buenas condiciones. San Millán, 2, pral. decha., darán razón.

ARTILLERIA.
El día 2 de agosto se vendrá en pública subasta el ganado del desecho del séptimo regimiento montado, en el cuartel de los Docks.—El ayudante, Mendoza.

NO HAY
competencia posible con los relojes remonitros de 100 y 200 reales. No hay quien venda tan barato ni con mejor garantía.

Se vende una escalera de caracol con 31 altura. Con su pasamanos correspondiente. Ribera de Curtidores, 8.

IBO ESPARZA,
34, Carrera de S. Jerónimo, 34.

SE VENDE UNA ESCALERA
de caracol con 31 altura. Con su pasamanos correspondiente. Ribera de Curtidores, 8.

SE VENDE SOCIABLE CON
capota, última moda, sin estruendo, 2500 rs., hay facton con capota y jardinera. Fomento, 27, cochera.

DE TRASPASA UNA TIENDA
con bastante local para hacer: carpas, alfileres, 3 rs. Razon, Cava alta, carborneria.

SE VENDE UN MAGNIFICO
plano, cajones de idem y un mostrador. Conchas, número 4, 2.ª izquierda.

PRINCIPAL ANUEBLADO
Fomento, 1, triplicado.

320 RS. DENTADURA COM-
pleta; dientes, 20 rs. Uno: 20000 dientes permanentes. Espejo y Ariza, dentistas. Felipe III, 7, 2.ª. Consultas de 9 a 6.

IAVISO!
Han llegado los artículos de medias, calcetines y camisolas finas mezcla de seda, y camisolas lisas bordadas en hilo fino, cintas, corbatas y muchos artículos de ropa blanca. Carrera de San Jerónimo, 22, agencia de aduanas.

PERDIDA.—EN EL DIA DE
Cuatro mil y en la calle de Lavapiés, se perdió un cajón negro de Terranova con su collar. El que lo presente en la calle de Santa Isabel, núm. 8, porteria, recibirá un buen hallazgo.

HACE FALTA UN JOVEN DE
buena familia, ya instruido en el ramo de lenceria, y otro para aprender. Carrera de San Jerónimo, 22, agencia.

MA PARA SU CASA, CASA
de ayá y con techo fresco. Calle de Barrionuevo, núm. 3, escalera inferior, pral., núm. 2.

DEN NEGOCIO.—SE VENDE
una gran fabrica de alhajas de que puede elaborarse hasta 5000 cajas. Está situada en la ciudad de San Fernando, junto a la estación del ferro-carril. Dirigirse a D. Francisco J. Barroso, en Sevilla, Compañías de la Laguna, núm. 16.

CASA PARTICULAR SE CEDE
de sala con alcoba. Razon, Postigo de San Martín, confiteria.

Primer aniversario.
La Excm. señora D.ª SILVIA ERGAZI Y CHAVIR de Hidalgo de Quintana falleció el día 25 de julio de 1878.

R. I. P.
Todas las misas que se celebren en el oratorio del Caballero de Gracia de esta corte, el día 26 del corriente julio, serán aplicadas en sufragio del alma de dicha señora.

Su viudo, hijos y demás parientes, ruegan a sus amigos se sirvan encomendarla a Dios.

El señor DON PÉLIX PAVA Y LOPEZ,
jubilado del ministerio de Fomento, ha fallecido.

(Q. E. P. D.)
Su hija doña Felisa, hija política, nietos, hermanos políticos, sobrinos y demás parientes, ruegan a sus amigos encomienden su alma a Dios y se sirvan asistir al sepelio y misa de cuerpo presente que en sufragio de su alma se celebrará mañana 26, a las 9 de la misma, en la capilla del cementerio de la sacramental del Sr. Marín, donde se halla depositado.

El duelo se despidió en el cementerio.
Por disposición del finado no se reparten esquelas.

El señor D. JUAN IGLESIAS ALONSO
falleció el día 16 de julio de 1878, a las seis y media de la tarde.

R. I. P.
Todas las misas que se celebren el sábado 26 del corriente en la iglesia parroquial de Santiago por los señores sacerdotes adscritos a la misma, serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.

Su hijo D. Santiago Iglesias, hijo político, nietos y demás parientes, suplican a sus amigos se sirvan encomendarle a Dios.

DUEÑAS, DENTISTA.
CARRERAS, NUM. 7, PRAL.

GRAN DEPÓSITO
de las mejores fabricas de Francia, Inglaterra y Alemania, de toda clase de aparatos para gas. No es necesario hacer comentarios de la solidez y buen gusto de los mismos. Se colocan en las oficinas de S. E. calle de Santa Isabel, números 43 y 44, y en la casa-administración de dicha posesion, en cuyos puntos se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Madrid 15 de julio de 1878.—Miguel Treles.

VENTA DE ESPARTO
Se saca a pública subasta la extracción del esparto existente en la posesion La Flamenca, sita en el término de Aranjuez, propis del Excmo. Sr. Duque de Fernán-Núñez, cuyo acto tendrá efecto el día del corriente a las diez de su mañana en las oficinas de S. E. calle de Santa Isabel, números 43 y 44, y en la casa-administración de dicha posesion, en cuyos puntos se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Madrid 15 de julio de 1878.—Miguel Treles.

MONTE-PIO COMERCIAL.
Esta Asociación, única de su especie en España, satisface a los asociados, siempre que se hallen enfermos, una cantidad diaria de 10, 20, 30 o 40 rs., según la categoría en que se hallen inscritos.

Al asociado que se encuentre inutilizado para el trabajo, se le entrega además una suma que, en arreglo a su clase y antigüedad que lleve en el Monte-PIO, varia desde 1000 hasta 40000 reales.

Los herederos, por fallecimiento del suscriptor, percibirán desde 1000 hasta 20000 reales.

Cada cinco años se procederá a la liquidación de la sociedad, y a la repartición de la ganancia que se repartirá entre todos los asociados.

Para gozar de estos beneficios, basta satisfacer mensualmente una cuota de 10, 20, 30 o 40 rs., a voluntad del que se inscriba.

La dirección, gestión y administración de los negocios se lleva a cabo con la intervención constante de los conocidos y respetables individuos que componen el consejo de administración, y de todos los asociados, por medio de la junta de vigilancia, que es permanente y de la general.

Al que desee conocer más pormenores, se le facilitará el reglamento de la asociación en las oficinas de la misma.

UROSAS, 9, segundo.

ALBANILES
En las obras de la nueva cárcel se da trabajo a oficiales de albañil, admitiéndose todos los días.

BAÑOS DE MAR BILBAINOS.
El establecimiento de Las Arenas está abierto al público, habiéndose encargado de la cocina un jefe muy acreditado. La galería cuenta con asistencia facultativa y un buen servicio de baños fríos, calientes y duchas.—Música dos días por semana y se inaugura un gran salón para espectáculos y bailes.—Hay otras fondas y se arriendan chalets y habitaciones amuebladas y sin amueblar.—Tranvia y vapores entre Bilbao y Las Arenas.—Dirigirse a D. Andrés Larrazabal, por Bilbao, Las Arenas.

AMA PARA CASA DE LOS
Apaderos. Campillo de Gilmore, núm. 2, 3.ª, núm. 6.

AMA PARA CASA DE LOS
Apaderos, soltera, leche fresca. Ancha de San Bernardo, número 18, 2.ª interior.

PISOS PARA ALQUILAR
EN PARÍS, ANUEBLADOS Y SIN UEBLOS. Compras de todo género, comisiones, gestiones, etc.

ENRIQUE LARGIER,
PARIS, 32, BOUL. MARCHÉDES, PARIS.

RICAS CAMISAS
de madapolán francés, con vistas de hilo, a 80 rs.
De todo hilo a 40 rs.
Id. de color, cretona francesa, a 24 rs.
Camisería de B. Callejo. 18.—PRINCIPE.—18.

El señor D. JUAN IGLESIAS ALONSO
falleció el día 16 de julio de 1878, a las seis y media de la tarde.

R. I. P.
Todas las misas que se celebren el sábado 26 del corriente en la iglesia parroquial de Santiago por los señores sacerdotes adscritos a la misma, serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.

Su hijo D. Santiago Iglesias, hijo político, nietos y demás parientes, suplican a sus amigos se sirvan encomendarle a Dios.

DUEÑAS, DENTISTA.
CARRERAS, NUM. 7, PRAL.

GRAN DEPÓSITO
de las mejores fabricas de Francia, Inglaterra y Alemania, de toda clase de aparatos para gas. No es necesario hacer comentarios de la solidez y buen gusto de los mismos. Se colocan en las oficinas de S. E. calle de Santa Isabel, números 43 y 44, y en la casa-administración de dicha posesion, en cuyos puntos se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Madrid 15 de julio de 1878.—Miguel Treles.

VENTA DE ESPARTO
Se saca a pública subasta la extracción del esparto existente en la posesion La Flamenca, sita en el término de Aranjuez, propis del Excmo. Sr. Duque de Fernán-Núñez, cuyo acto tendrá efecto el día del corriente a las diez de su mañana en las oficinas de S. E. calle de Santa Isabel, números 43 y 44, y en la casa-administración de dicha posesion, en cuyos puntos se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Madrid 15 de julio de 1878.—Miguel Treles.

MONTE-PIO COMERCIAL.
Esta Asociación, única de su especie en España, satisface a los asociados, siempre que se hallen enfermos, una cantidad diaria de 10, 20, 30 o 40 rs., según la categoría en que se hallen inscritos.

Al asociado que se encuentre inutilizado para el trabajo, se le entrega además una suma que, en arreglo a su clase y antigüedad que lleve en el Monte-PIO, varia desde 1000 hasta 40000 reales.

Los herederos, por fallecimiento del suscriptor, percibirán desde 1000 hasta 20000 reales.

Cada cinco años se procederá a la liquidación de la sociedad, y a la repartición de la ganancia que se repartirá entre todos los asociados.

Para gozar de estos beneficios, basta satisfacer mensualmente una cuota de 10, 20, 30 o 40 rs., a voluntad del que se inscriba.

La dirección, gestión y administración de los negocios se lleva a cabo con la intervención constante de los conocidos y respetables individuos que componen el consejo de administración, y de todos los asociados, por medio de la junta de vigilancia, que es permanente y de la general.

Al que desee conocer más pormenores, se le facilitará el reglamento de la asociación en las oficinas de la misma.

UROSAS, 9, segundo.

ALBANILES
En las obras de la nueva cárcel se da trabajo a oficiales de albañil, admitiéndose todos los días.

SEGUROS
PRIMA FIJA
PRIMA FIJA
COMPANIA FRANCESA EL FENIX.
contra el incendio, el rayo, la explosion del gas y de los aparatos de vapor.
Autorizada en Francia por real orden de 1.º de setiembre de 1819 y decretos de los tribunales de 1848 y 8 de enero de 1858. Y en España por reales órdenes de 28 de junio de 1877 y 8 de febrero de 1878.
En París, rue de Lafayette, núm. 39.
ESTABLECIDA: En Madrid, Calle del Prado, 2, pral.

GARANTIA:
59.718225 fr. 25 cént. (238 872901 rs.)
Capital social... 16.000.000 rs.
Fondo de reserva: 22.000.000
Primas a cobrar: 200.872901

Siniestros pagados en el año 1878: 5.843588 fr. 93 cts. 23.374354 rs. 72 c.

Desde su origen, que data del año 1819, la compañía ha satisfecho, a origen *solentia* y *nueve mil seiscientos veinte* asoquidos.

164.532309 fr. 95 cént. (657.409239 rs. 80 cént.)
Cumpliendo las prescripciones de la ley, la compañía francesa EL FENIX ha fijado su domicilio en Madrid, sometiendo a la jurisdicción de los tribunales españoles, y haciendo renuncia expresa de todo fuero extranjero para todas las operaciones que practique en España.

Las cuentas de la compañía se publican impresas, y un extracto de ellas aparecerá anualmente en la Gaceta de Madrid.

COMPANIA FRANCESA EL FENIX.
Seguros a prima fija sobre la vida.
LA MISMA DIRECCION.

ADVERTENCIA IMPORTANTE.
Las personas que deseen obtener detalles respecto a las operaciones de seguros contra incendios y sobre la vida, podrán dirigirse al representante general de la compañía en España, CALLE DEL PRADO, NUM. 2, PRINCIPAL, y en provincias a los señores agentes generales de la compañía.

AVISO.
Las suscripciones a las acciones de la compañía Universal del canal Interocéánico para la apertura del fuso americano, se reciben en la agencia, en Madrid, del Credit Lioonnais, Espejo y Mina, 6, corresponsal de la compañía Universal del canal marítimo de Suez.
El pago de los cupones se verificará en el domicilio de la citada agencia.

CUPON-PRIMA.
Regalo a los suscritores y lectores de la Correspondencia de España.

DOS PESETAS 50 Cs.
Ultima tirada notablemente mejorada y de doble tamaño.

para obtener cromos de NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD.

Depósitos: Olózaga 14, 2.ª decha. Mayor 116 (sencillo) principal, y Tudescos 38, pral.—De nuevo a seis.

NOTA. Este cupon-prima solo se publica los dias 15 y 30 de cada mes.

JARABE ANTIFERINO.
A las madres de familia a consejo usen este preparado en los casos de anemia, debilidad, etc. Frascos de 8 y 14 rs. Botica de Sánchez Ocaña, Atocha, 25.

AGUA CIRCASIANA
única usada por todas las familias reales y nobleza de Europa.
48 AÑOS DE EXITO en todo el mundo.
379000 ATESTADOS
Incluyendo los de varias personas de las familias reales de Inglaterra, Francia, Rusia, Alemania, Bélgica, Holanda, Italia, España y Suecia.

VENTA DE OCHO MILLONES DE FRASCOS POR AÑO.
Analizada y aprobada por 300 químicos eminentes de todos los países.
OPINIONES LAS MAS FAVORABLES de 720 periódicos importantes.

Es la única infalible para dar al cabello blanco el color primitivo, rubio, castaño o negro.
Todas las botellas y cajas llevan nuestra firma y marca de fábrica.

P. P. HERRINGS Y C.ª
Rúa Nova de Palma, 130 e 132, LISIABO.
Depósito en Madrid, D. Vicente Ruiz, calle del Pez, 9.

BAÑOS DE LOECHES.
Este acreditado establecimiento estará abierto desde 15 de junio al 15 de setiembre.

Las aguas son salicinas sulfatadas-calcio-magnesianas, y con especialidad reconocida por los principales facultativos de España y del extranjero para las escrófulas, herpes, reumatismo, sífilis antiguas, desarreglos de la menstruación, infartos de la matriz, flujo blanco, debilidad y dolor de estómago, infartos del hígado, bazo y mesenterio, ictericia, erisipela y estrabismo pertinaz.

Esta agua se vende para bebida en botellas a 4 rs., y 30 cuartos de vidrio cuando el caso, siendo el purgante más barato, suave y eficaz para las enfermedades dichas: Depósito central: Jardines, 15, bajo.

A LOS QUE PADECEN DEL ESTOMAGO
Doble magnesia, incolora, antibiliosa y efervescente preparada por R. HEINANDZ.
Usada como espuma la instrucción, se combaten las gastralgias y otras afecciones del estómago.—Precio, 6 y 10 reales frasco.—Depósitos: Madrid, farmacia de R. Hernandez, calle Mayor, 27 y 29; Arrenal, 2, y Soriano, 2. Alicante, Mayor, 23.

EL REY DEL TOCADOR.
Gran fabrica de jabones finos perfumados de los Sres. Pereda y C.ª de Santander.
El análisis químico practicado por los eminentes profesores de la universidad de Madrid, Sres. D. Magin Ibañet y D. Manuel Saez Diez, ha demostrado que estos jabones son tan buenos como los mejores del extranjero, y que sus condiciones higiénicas son inmejorables para embellecer y suavizar la piel. Se hallan de venta en las principales perfumerías de Madrid, provincias y Ultramar.

ENFERMEADES DEL ESTOMAGO
DIGESTIONES DIFICILES
PASTILLAS Y POLVOS DEL DR. PATERSON
con *Dianthus* y *Magnesia*
DIPLOMA DE MÉRITO EN VIENA (AUSTRIA).
Recomendadas contra las Afecciones del estómago, Falta de apetito, Digestiones lentas, náuseas, Vómitos, Eructos y Gárgicos; regularizan las funciones de estómago y de los intestinos.—Pastillas, 12 p. Polvos, 24 p.
De Adh. DEBRIAN, en París, y de Adh. DEBRIAN, en Madrid.

REALIZACION VENTAJOSA
en el almacen de tejidos
REVIRIEGO Y GONZALEZ.
HOY LEANDRO GONZALEZ.
Gros de París y Lyon desde 12 rs. vara.
Telas de lana y seda, novedad, a 2 y 3 rs. vara.

PLAZA DEL ÁNGEL, NUMS. 13 Y 14.
PUEBLA, 19.—A. VALLEJO.
Primera casa en España en silleros de obanisteria y volutas talladas, forma de Luis XVI, forradas de raso de lana, 1400 rs. Gabinetes completos a la inglesa, de brocatel oriental y fleco de eorden, última novedad, 1400 rs.

Pidanse tarifas de precios en toda clase de muebles: Esportación y comision a todas las provincias de España: Puebla, 19, frente a San Antonio de los Portugueses; casa esquina a la Corredera.

LOWBRIZ SOLITARIA O TENIA
Espulsion completa en el mismo dia en que se tomen las cápsulas lenifugas de Moreno Miquel, medicamento seguro y de facil administración, hasta para la más avanzada edad. Precio, 40 rs. frasco.—Expedidos en Madrid, Farmacias del autor, Arrenal, 2, de Hernandez Mayor, 27 y de Borrell, Puerta del Sol, 8, y en las principales farmacias de España, América y Portugal. Con el aumento de 5 rs. se remite a provincias certificado.

PAPELES PINTADOS
Grande y variado surtido, nuevas remesas, colores permanentes, esmerada coloración.
Hay colgaduras desde 2 rs. pieza en adelante. Lindisimos transparentes.
11, GORGUERA, 11.

CARTUCHOS SEVERO
para escopeta chacabou (el 100, 10. Bazar de armas, Teuvar, 23.

SE DESEA UN PIANO COLA
de media, Plazuela del Angel, estanco.

FABRICA DE LIENZOS.
Venta o arriendo de una acreditada fabrica con todos los mejores adelantos para su fabricación. Hore de todo gravamen, y movida por gran salto de agua con dos molinos horizontales contiguos a la misma, situada dentro de la poblacion y próxima a una estación del Norte. Tiene además terrenos con infinidad de frutales y vivienda para seis familias y es susceptible de esp. ciales mejoras y aplicable a todas las industrias. Informarán D. Cesáreo Lizasoain en Pamplona, y D. Manuel de Alvarado en Madrid, Postas, 26, donde hay existencias de dicha fabrica.

GRAN ALMONEDA.
Por ausencia se cede en la lotería del mobiliario, incluso un rico comedor con buena escultura y un buen piano, Cruz, 433, 45, principal.

COMETAS.
Nuevo surtido y más baratas. MONTERA, 20, ENTRESUELO.

TRASPASENTES
MENE 16 RS.
Corredora bajo, 10, ferreteria

EXTRACCION DE MUEBLAS
Esquero, Esquer, médico cirujano dentista, Monterá, 33, entresuelo (pasaje).

RETRATOS
Ampliaciones, bustos a tamaños naturales (75 por 85 centímetros), viéndose o no las manos, directos o reproducidos de otros, por antiguos que sean, pintados al óleo sobre fotografía, a 4 rs. Sección de ejecución, véanse las muestras. En otros tamaños y formas, a precios convencionales.—A provincias se remiten con un pequeño aumento, por razón de embalaje. Carrera de San Jerónimo, 16, 3.ª Otero.

38-MONTERA-38.
Primeras novedades de París en bisutería de todas clases.
A los verdaderos cristales de roca del Brasil garantizados y firmados, a 22 rs. par en anteojos o lentes.
38, Monterá, 38.

ANTEROS CRISTAL DE ROCA GARANTIZADOS
por J. DUBOSQ, proveedor de la real casa.—Se han recibido las últimas novedades en bisutería para luto con engarces de oro y plata de ley.
Diamantes Americanos, Arrenal, 19 y 21.
AMA PARA SU CASA: VERA, Arrenal, 3, bajo.

DIARRREA.
DISENTERIA.—Curación rápida y segura con las acreditadas píldoras de ATANDANO compuestas.—Caja, 14 rs.; envío seguro. Farmacia de Perez Negro, Ruda, 14, y Pontones, 6.

HERPES CURAN CON LAS
píldoras de LARRA, Angel, 3, botica.

COLSA.—EST. OFIC.—JULIO 24.

ULTIMOS PRECIOS	MOVIMIENTO
300 interior	15-30
300 exterior	15-325
300 exterior	15-40
300 exterior	00-00
300 exterior	26-00
300 exterior	00-00
300 exterior	00-00
300 exterior	00-0